



**República de Colombia**  
**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
**Nit 8914800302**

**Certificado de conveniencia No.99**

Fecha de expedición 20/11/2013 Fecha vencimiento Valor Total 150,000,000

Son Ciento Cincuenta Millones Pesos M/Cte.

Objeto Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para la difusión, divulgación y socialización de los avances de la construcción del parque temático de flora y fauna de Pereira dentro del marco del alumbrado navideño de la ciudad de Pereira en la celebración de sus 150 años.

Observaciones

Rubro 241301 Proyecto APOYO AL FOMENTO Y PROMOCION A PROYECTOS DE DESARROLLO DE PEREIRA - INFI PEREIRA

Entidad: INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA-INFIPEREIRA

R. propios	RDE	SGP	Crédito	Otros
				150,000,000

**CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACTIVIDAD**

Proyecto 2009660010001

APOYO AL FOMENTO Y PROMOCION A PROYECTOS DE DESARROLLO DE PEREIRA - INFI PEREIRA

Fecha Reg. 29/04/2009

Plan POR UNA PEREIRA MEJOR

Sector PEREIRA COMPETITIVA

Programa PEREIRA UN DESTINO PARA EL MUNDO.

SubPrograma ATRACTIVOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS

**ACTIVIDADES**

Actividad ACOMPADAMIENTO AL DESARROLLO Y LA GESTION DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA

Componente ADMINISTRACION

Insumo	Otros Servicios	150,000,000
--------	-----------------	-------------

GERENTE O DIRECTOR

SUBSECRETARIO DE PLANEACION SOCIOECONOMICA

*V.º y B.º Saldaña  
Banco de Proyectos*



República de Colombia  
MUNICIPIO DE PEREIRA  
Nit 8914800302

---

Vo. Bo. BANCO DE PROYECTOS



República de Colombia

**INFIPEREIRA**

Nit 9001200450

**Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 268**

**VIGENTE**

Fecha expedición 22/11/2013

Fecha vencimiento

Valor Total **150.000.000,00**

Son: Ciento Cincuenta Millones Pesos M/Cte.  
Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS AVANCES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA DENTRO DEL MARCO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LA CIUDAD DE PEREIRA EN LA CELEBRACIÓN DE SUS 150 AÑOS.

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 268

Rubro	241301---	Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira	Valor	150.000.000,00
C. Costo	1102	Parque Temático		
Fondo	101	FONDOS COMUNES		

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO  
SUBDIRECTORA TECNICA

Dado en Pereira el día 22/11/2013



PEREIRA  
150  
AÑO

**EL GERENTE GENERAL, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL  
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA  
"INFIPEREIRA"**

**CERTIFICAN**

Que en la planta de cargos de la Entidad, no existe personal para ejecutar el contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión para la difusión, divulgación y socialización de los avances de la construcción del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira dentro del marco del alumbrado navideño de la ciudad de Pereira en la celebración de sus 150 años".



**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General



**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
Director Administrativo y Financiero







PEREIRA  
150  
AÑO

## CONSTANCIA DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

**EL GERENTE GENERAL, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL  
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA  
"INFIPEREIRA"**

### CERTIFICAN

Que la empresa ILUMINACIONES Y SERVICIOS S.A.S identificada con NIT No. 900151183-1 representada legalmente por **JAIME IVÁN GARCÍA DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 10.289.246 expedida en Manizales, es idónea para ejecutar el contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión para la difusión, divulgación y socialización de los avances de la construcción del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira dentro del marco del alumbrado navideño de la ciudad de Pereira en la celebración de sus 150 años".

  
**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General

  
**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
Director Administrativo y Financiero





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 75 con corte a 30 de septiembre de 2013, hoy jueves 21 de noviembre de 2013, a las 18:27:40, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.**

No. Identificación P/J	900151183
No. Identificación R/L	10.289.246
Código de Verificación	18376913572013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

**JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 51727567**



WEB  
18:32:21  
Hoja 1 de 01

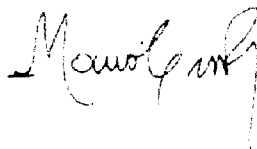
Bogotá DC, 21 de noviembre del 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ILUMINACIONES Y SERVICIOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 900151183:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

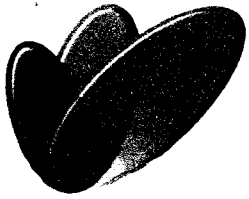
**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ES UN DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS ANOTACIONES E INHABILIDADES GENERADAS POR SANCIONES PENALES, DISCIPLINARIAS, INHABILIDADES QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES CON EL ESTADO, DE LOS FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, DE LAS DECISIONES DE PÉRDIDA DE INVESTITURA Y DE LAS CONDENAS PROFERIDAS CONTRA SERVIDORES, EX SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES PÚBLICAS EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. ESTE DOCUMENTO TIENE EFECTOS PARA ACCEDER AL SECTOR PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY O DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES. EN CASO DE NOMBRAMIENTO O SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CON EL ESTADO, ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD, VALIDAR LA INFORMACIÓN QUE PRESENTE EL ASPIRANTE EN LA PÁGINA WEB DE LA PGN, EN EL LINK [HTTP://WWW.PROCURADURIA.GOV.CO/PORTAL/ANTECEDENTES.HTML](http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html)



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



*Iluminaciones y Servicios S.A.S.*

**www.iluminacionesyservicios.com**  
**Email: info@iluminacionesyservicios.com**  
**Nit: 900151183-1**

- ♥ Ingeniería Eléctrica
- ♥ Alumbrado Navideño
- ♥ Asesorías e Interventorías
- ♥ Alumbrado Público
- ♥ Suministro de Luces
- ♥ Comercialización de Motivos
- ♥ Telecomunicaciones
- ♥ Iluminación Multimedia
- ♥ Obras Civiles
- ♥ Semoforización
- ♥ Estructuración de Proyectos
- ♥ Redes de Distribución

Dosquebradas, noviembre de 2013

Señores  
**INFIPEREIRA**  
Pereira

**ASUNTO: DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN PROYECTO PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA**

**ILUMINACIONES Y SERVICIOS S.A.S.**, empresa asentada en la región con facilidad de desplazamiento inmediato, amplia trayectoria en el campo de la ingeniería eléctrica y afines, reconocidos en diferentes zonas del país por la participación directa e indirecta en el diseño, fabricación, montaje y desmonte de decoraciones navideñas en distintas localidades, en especial la región del eje cafetero con mayor participación en Pereira, Manizales, Palmira y algunos municipios de Caldas, Quindío y Norte del Valle; Contamos con toda la infraestructura, logística, capacidad, conocimiento, experiencia y alto sentido de responsabilidad, razones que consideramos de gran importancia para confiarnos la adecuación y/o mantenimiento de sus bienes muebles e inmuebles, relacionados con nuestro oficio.

Con ocasión de las festividades navideñas del año 2013, nuestra Empresa ha decidido emprender un proyecto de iluminación y decoración, de iniciativa privada, bajo las características que se manifiestan en documento anexo, donde se observa en fotomontaje el diseño, las imágenes, su colorido y sitios de exhibición, entre otros detalles.

Atentamente nos permitimos, poner a consideración del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, la divulgación del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, mediante la utilización de 10 espacios en el marco del alumbrado navideño, el cual se exhibirá en sitios de alta afluencia de público de la ciudad como son entre otros: **Parque de la Libertad, Parque Simón Bolívar, Edificio Alcaldía Municipal, Calle de la Fundación, Parque el Lago, Parque Guadalupe Zapata.**

Teniendo en cuenta que INFIPEREIRA es la entidad que viene desarrollando el Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, el cual sin lugar a dudas se convertirá en el icono con el cual se reconocerá a Pereira a nivel mundial y que será el gran motor que impulsará la Industria del Turismo, a nivel local y regional, todo por las condiciones que le

Calle 18 No. 18-46 B. Santa Mónica Dosquebradas/Risaralda Telefax: (06) 3172636  
Celulares: 3137166614 – 3146314179 – 3155624500 - 3122822254



**www.iluminacionesyservicios.com**  
**Email: info@iluminacionesyservicios.com**  
**Nit: 900151183-1**

*Iluminaciones y Servicios S.A.S.*

- ♥ Ingeniería Eléctrica
- ♥ Alumbrado Navideño
- ♥ Asesorías e Interventorias
- ♥ Alumbrado Público
- ♥ Suministro de Luces
- ♥ Comercialización de Motivos
- ♥ Telecomunicaciones
- ♥ Iluminación Multimedia
- ♥ Obras Civiles
- ♥ Semafización
- ♥ Estructuración de Proyectos
- ♥ Redes de Distribución

ofrecerá tanto al visitante como a los animales que allí se exhibirán y que de acuerdo a la información difundida por los diferentes medios de comunicación, las obras del parque para su apertura deberán estar concluidas al finalizar el año 2014 y se espera que las puertas se abran al público en el año 2015.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que, Estadísticamente la festividad decembrina, por su temática, colorido e iluminación, brinda un atractivo para miles de personas, a través de las cuales, se propone aprovechar la oportunidad, por medio de estos espacios, para divulgar y socializar el Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira; Divulgación que se hará mediante la implementación de vallas informativas, ubicadas estratégicamente en lugares de obligatoria observación.

Los espacios publicitarios que se ofrecen mediante la presente propuesta, ascienden a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 150.000.000) y se exhibirá a partir del día 7 de diciembre de 2013.

Adicionalmente, ILUMINACIONES Y SERVICIOS S.A.S, ofrece por su propia cuenta y sin ningún costo para INFIPEREIRA, mantener en funcionamiento, conjuntamente las instalaciones del alumbrado navideño y los elementos e informativos del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, hasta el día 10 de enero de 2014.

PLAZO: 24 días comprendidos entre el 7 y el 30 de diciembre de 2013.

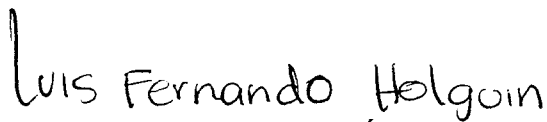
FORMA DE PAGO: Cincuenta (50) por ciento a la presentación del cronograma de instalación (\$ 75'000.000), cuarenta (40) por ciento una vez se instale el alumbrado (\$ 60'000.000) y el diez (10) por ciento restante al finalizar el contrato.

El programa de exhibición y divulgación empezara a ejecutarse, a partir del momento en que se suscriba y legalice el respectivo contrato.

**VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** 15 días a partir de la fecha.

Atentamente,

  
**JAIME IVÁN GARCÍA DÍAZ**  
Representante Legal.

  
**LUIS FERNANDO HOLGUÍN VILLA**  
Representante Legal Suplente.

**CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

**ILUMINACIONES Y SERVICIOS S.A.S.**

**Número de operación:01C361105015 Fecha: 20131105 Hora: 10:18:11 Pagina : 1**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : ILUMINACIONES Y SERVICIOS S.A.S.

N.I.T.:900151183-1

DIRECCION COMERCIAL:CALLE 18 # 18-46

BARRIO COMERCIAL: SANTA MONICA

FAX COMERCIAL: 3172636

DOMICILIO : DOSQUEBRADAS

TELEFONO COMERCIAL 1: 3172636

TELEFONO COMERCIAL 3: 3137166614

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CALLE 18 # 18-46

BARRIO NOTIFICACION: SANTA MONICA

DIRECCION PAGINA WEB (URL) : WWW.ILUMINACIONESYSERVICIOS.COM

MUNICIPIO JUDICIAL: DOSQUEBRADAS

E-MAIL COMERCIAL:info@iluminacionesyserVICIOS.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:info@iluminacionesyserVICIOS.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3172636

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3137166614

FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 3172636

\*\*\*\*\*

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4321 INSTALACIONES ELECTRICAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4669 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:

4652 COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRONICOS Y DE TELECOMUNICACIONES

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00030095 'A F I L I A D O'

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 18 DE MAYO DE 2007

RENOVO EL AÑO 2013 , EL 21 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DE DOSQUEBRADAS DEL 26 DE ABRIL DE 2007 , INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00004783 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: ILUMINACIONES Y SERVICIOS LTDA

**SOLO ES VALIDO CON SELLO SECO**

ASI COMO TODO TIPO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO,  
PARA TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN ESTE OBJETO.

CERTIFICA :

CAPITAL:

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR :\$300,000,000.00

NO. DE ACCIONES:300.00

VALOR NOMINAL :\$1,000,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR :\$80,000,000.00

NO. DE ACCIONES:80.00

VALOR NOMINAL :\$1,000,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR :\$80,000,000.00

NO. DE ACCIONES:80.00

VALOR NOMINAL :\$1,000,000.00

CERTIFICA :

**\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\***

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE JUNIO DE  
2010 , INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00006473  
DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GARCIA DIAZ JAIME IVAN	C.C.00010289246
SUBGERENTE	
LUIS FERNANDO HOLGUIN VILLA	C.C.00010109151

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: SON ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DE LA  
SOCIEDAD: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B. EL GERENTE CON  
SU SUPLENTE. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A  
CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE, (DE ACUERDO A LO  
CREADO EN LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD) QUE CON  
LAS MISMAS FACULTADES DEL TITULAR, LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS  
ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, SIN NECESIDAD DE  
AUTORIZACION ALGUNA POR PARTE DEL ORGANO DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD  
Y SERIAN DESIGNADOS PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, REELEGIBLES POR  
LA JUNTA DIRECTIVA.

FUNCIONES DEL GERENTE: 1) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE  
LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL. 2 ) DIRIGIR,  
PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLITICAS Y CONTROLAR LAS  
OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.  
3 ) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS  
COMPREDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES,  
SIN LIMITACION EN LA CUANTIA. 4 ) NOMBRAR Y REMOVER LOS  
EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACION NO CORRESPONDA A LA  
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA. 5)  
CUMPLIR LAS ORDENES DEL MAXIMO ORGANO SOCIAL Y DE LA JUNTA  
DIRECTIVA, ASI COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA  
SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA  
LA BUENA MARCHA DE LA MISMA. 6 ) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE  
SU GESTION, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

SOLO ES VALIDO CON SELLO SECO

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN <i>Iluminaciones y Servicios S.A.S.</i>		SIGLA		NIT No. <i>900.151.183-1</i>		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE			
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL <input type="checkbox"/> DPTL <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> CUAL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> CON AL RESPALDO		CLASE <input type="checkbox"/> CON AL RESPALDO	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS <i>Colombia</i>		DEPARTAMENTO <i>Risaralda</i>				
MUNICIPIO <i>Dosquebradas</i>		DIRECCIÓN <i>Calle 18 # 18-46 Santa Monica</i>				
TELÉFONO <i>3172636</i>		CAY		AEROPUERTO		
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1	<i>Consultor</i>	2	<i>Proveedor</i>			
3	<i>Constructor</i>	4				
5		6				
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO						
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
<i>Municipio de Palmita Central Hidroeléctrica de Toluá</i>		<i>X</i>		<i>3116825131</i> <i>3379000</i>	<i>Enero 15/03</i> <i>Noviembre/03</i>	<i>537.907.912</i> <i>853.117.115</i>
PRIMER APELLIDO <i>García</i>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <i>Díaz</i>		NOMBRES <i>José Juan</i>		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NUMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
<input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE		<i>IC 289246</i>	<input type="checkbox"/> Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado		\$	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA RAYADURA DEL JURAMENTO QUE <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ME ENCUENTRO INQUIRIDA DENTRO DE LAS						
CONDICIONES DE INVALIDIDAD O INCAPACITACIÓN DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 190 DE 1995)						
OBSERVACIONES						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 50, LEY 190 DE 1995)						
FIRMA <i>[Firma]</i>			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO			
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 40, LEY 190 DE 1995)						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE <i>José Juan García Díaz</i>			CIUDAD Y FECHA <i>Dosquebradas 22-11-03</i>			



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.289.246**

**GARCIA DIAZ**

APELLIDOS

**JAIME IVAN**

NOMBRES



FIRMA



INDICE IZQUIERDO

FECHA DE NACIMIENTO **11-DIC-1969**  
**MANIZALES**  
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.75**

ESTATURA

**B+**

G.S. RH

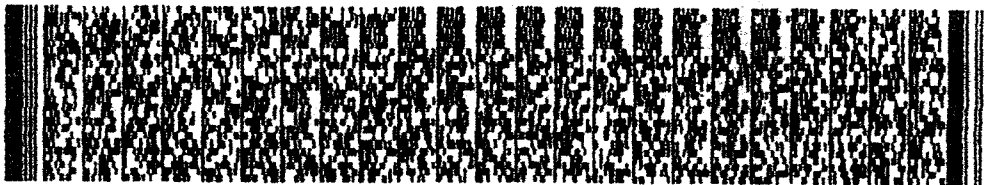
**M**

SEXO

**30-DIC-1988 MANIZALES**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2402500-00209683-M-0010289246-20100119

0020129779A 1

4900611706

**RODRIGO SALAZAR GOMEZ - Contador Público**

**C.C. 18.500.706 - T.P. 69157-T**

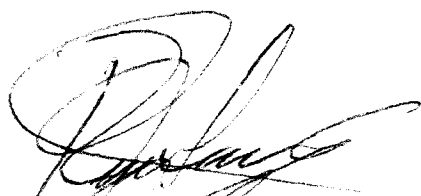
**EL CONTADOR PÚBLICO DE  
ILUMINACIONES Y SERVICIOS S.A.S.  
NIT. 900.151.183-1**

**CERTIFICA QUE**

La empresa en mención se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de Seguridad social y parafiscales, correspondientes a los empleados vinculados por contrato de trabajo a las Empresas Promotoras de Salud – EPS, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías – AFP, Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP, Cajas de Compensación Familiar – COMFAMILIAR RISARALDA y CONFAMILIARES CALDAS, hasta el mes de noviembre de 2013.

Dado en Dosquebradas, a los ocho (08) días del mes de noviembre de Dos mil trece (2.013).

Atentamente,



**RODRIGO SALAZAR GOMEZ**  
Contador Público  
C.C. 18.500.706 de Dosquebradas  
T.P. 69157-T

Urbanización Maracay Manzana E Casa 10 Cel. 3166141157 Dosquebradas,  
Risaralda

# CARLOS WILSON PIZARRO GARCIA

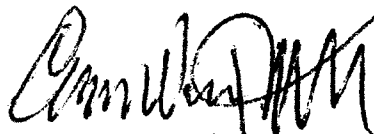
Obras Civiles y Obras Eléctricas

Calle 40 No 24-27 Telf. 311.6225134 Palmira

## CERTIFICACION DE OBRA

EMPRESA CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PALMIRA
EMPRESA CONSULTORA EXTERNA	CARLOS WILSON PIZARRO GARCIA , según contrato No MP-793 ; ejerció la interventoría al contrato de obra publica cuyo objeto es el diseño, fabricación, desmontaje, y mantenimiento de figuras y/o motivos navideños un viaje por Colombia resultante del proceso licitatorio No SI-OP-LP-014-2012 y obteniéndose el contrato de Obra Pública No MP-780 de 2012.
CONTRATO N°:	MP-780-2012
CONTRATISTA:	ILUMINACIONES Y SERVICIOS S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR EL DISEÑO, FABRICACION, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE FIGURAS Y/O MOTIVOS NAVIENOS, NAVIDAD 2012.UN VIAJE POR COLOMBIA?
VALOR FISCAL DEL CONTRATO:	\$ 537.907.912.00
DURACION FINAL DEL CONTRATO	46 días
ACTA DE INICIO	Noviembre 30 del 2012
ACTA DE RECIBO FINAL	Enero 15 del 2013
VALIFICACION DEL SERVICIO PRESTADO:	La Obra fue realizada y recibida a entera satisfacción por la firma Interventora.

Dado en el Municipio de Palmira, a los Quince (15) días del mes de abril del año 2013.



CARLOS WILSON PIZARRO GARCIA

Interventor

Según contrato de consultoría externa No Mp-793 del 2012



PEREI  
150  
AÑO

## PROTOCOLO O COMPROMISO ÉTICO

YO, JAIME IVÁN GARCÍA DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.289.246 de Manizales en mi calidad contratista del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", me comprometo a conocer, difundir y cumplir todos los lineamientos trazados en el Código de Ética, contenido en la Resolución de Junta Directiva N°014 del 9 de septiembre de 2009, contribuyendo así a mantener o recuperar los valores propios de la Entidad.

Dejo expresa constancia que el presente compromiso ético lo suscribo de manera libre y espontánea y ratifica mi voluntad inquebrantable de actuar en defensa de los principios y valores institucionales. También dejo constancia de haber recibido fotocopia del texto del Código de Ética.

FIRMA





Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14259427604



(415)7707212489984(8020) 0000014259427604

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 1 5 1 1 8 3 - 1  
6. DV 1  
12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Pereira  
14. Buzón electrónico: 1 6

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica  
25. Tipo de documento: 1  
26. Número de identificación:  
27. Fecha expedición:

Lugar de expedición  
28. País:  
29. Departamento:  
30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido  
32. Segundo apellido  
33. Primer nombre  
34. Otros nombres

35. Razon social:  
ILUMINACIONES Y SERVICIOS S.A.S.

36. Nombre comercial:  
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA  
39. Departamento: 1 6 9 Risaralda  
40. Ciudad/Municipio: 6 6 Doquebradas 1 7 0

41. Dirección:  
CL 18 18 46 BRR SANTA MONICA

42. Correo electrónico: info@iluminacionesyservicios.com  
43. Apartado aéreo:  
44. Teléfono 1:  
45. Teléfono 2: 3 1 7 2 6 3 6 3 1 3 7 1 6 6 6 1 4

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:	
4 3 2 1	2 0 1 3 0 2 0 5	4 3 9 0	2 0 1 3 0 2 0 5	1 2	7 1 1 0 4 7 9 9	

Responsabilidades

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18  
5 7 9 1 1 1 4

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v Ventas régimen común
- 14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma  
56. Tipo  
57. Modo  
58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X  
60. No. de Folios: 0  
61. Fecha: 2 0 1 3 0 9 1 9

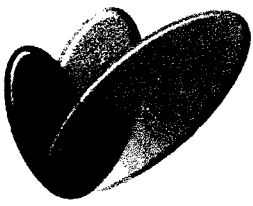
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA DIAZ JAIME IVAN  
985. Cargo Representante legal Certificado



*Iluminaciones y Servicios S.A.S.*

**www.iluminacionesyservicios.com**  
**Email: info@iluminacionesyservicios.com**  
**Nit: 900151183-1**

- ♥ Ingeniería Eléctrica
- ♥ Alumbrado Navideño
- ♥ Asesorías e Interventorias
- ♥ Alumbrado Público
- ♥ Suministro de Luces
- ♥ Comercialización de Motivos
- ♥ Telecomunicaciones
- ♥ Iluminación Multimedia
- ♥ Obras Civiles
- ♥ Semaforización
- ♥ Estructuración de Proyectos
- ♥ Redes de Distribución

## DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

JAIME IVAN GARCIA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.289.246 de Manizales, en Representación Legal de la Sociedad ILUMINACIONES Y SERVICIOS S.A.S con Nit: 900.151.183-1, me permito certificar como contratista, que a la fecha no he recibido ningún tipo de multas ni sanciones por contratos ejecutados

Se firma a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2013

Atentamente,

  
**JAIME IVAN GARCIA DIAZ**

Representante Legal

Iluminaciones y Servicios S.A.S.

**RODRIGO SALAZAR GOMEZ - Contador Público**  
**C.C. 18.500.706 - T.P. 69157-T**

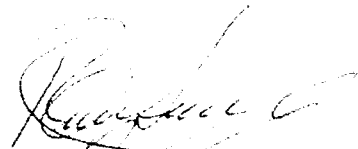
**EL CONTADOR PÚBLICO DE  
ILUMINACIONES Y SERVICIOS S.A.S.**  
**NIT. 900.151.183-1**

CERTIFICA QUE

La empresa en mención se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de Seguridad social y parafiscales, correspondientes a los empleados vinculados por contrato de trabajo a las Empresas Promotoras de Salud – EPS, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías – AFP, Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP, Cajas de Compensación Familiar – COMFAMILIAR RISARALDA y CONFAMILIARES CALDAS, hasta el mes de diciembre de 2013.

Dado en Dosquebradas, a los tres (03) días del mes de diciembre de Dos mil trece (2.013).

Atentamente,



**RODRIGO SALAZAR GOMEZ**  
Contador Público  
C.C. 18.500.706 de Dosquebradas  
T.P. 69157-T

Urbanización Maracay Manzana E Casa 10 Cel. 3166141157 Dosquebradas,  
Risaralda

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA E  
ILUMINACIONES Y SERVICIOS  
No. 078**



Entre los suscritos a saber: **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" quien para efectos de presente contrato se denominará INFIPEREIRA y **JAIME IVAN GARCIA DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 10.289.246 expedida en Manizales, quien actúa en nombre y representación de ILUMINACIONES Y SERVICIOS S.A.S identificada con NIT No. 900151183-1 obra y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión para la difusión, divulgación y socialización de los avances de la construcción del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira dentro del marco del alumbrado navideño de la ciudad de Pereira en la celebración de sus 150 años, que se registró por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión para la difusión, divulgación y socialización de los avances de la construcción del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira dentro del marco del alumbrado navideño de la ciudad de Pereira en la celebración de sus 150 años". **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato, previa solicitud de **INFIPEREIRA** y de conformidad con la propuesta presentada, deberá destinar 10 espacios ubicados en los diferentes lugares donde el **CONTRATISTA** instalará los diseños y figuras del alumbrado navideño en la ciudad de Pereira, que generen un alto impacto visual por el flujo de visitantes.

**CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**. (\$150.000.000), suma que **INFIPEREIRA** pagará a el contratista de la siguiente manera: a) 50%, a la presentación del cronograma de instalación y con constancia de avance de las obras elaborada por el supervisor b) 40% una vez se encuentre instalado el alumbrado y c) 10% a la finalización del contrato previo informe final a satisfacción del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de presente contrato será de 1 mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal 31 de diciembre de 2013. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **INFIPEREIRA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 268 de fecha 22 de noviembre de 2013, con cargo al Código Cuenta N° 241301 "parque temático de flora y fauna de Pereira". **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA, INFIPEREIRA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA E  
ILUMINACIONES Y SERVICIOS**

**No. 078**



INFIPEREIRA

CELEBRADO  
**150**  
AÑOS

ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que INFIPEREIRA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

**CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen.

**CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN: EL CONTRATISTA,** no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita de Representante Legal de **INFIPEREIRA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo requerimiento y garantía del debido proceso de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el Derecho de defensa y el debido proceso, tanto del Contratista como del Garante.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **INFIPEREIRA** o del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato



MUNICIPALIDAD DE PEREIRA

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA E  
ILUMINACIONES Y SERVICIOS**

**No. 078**



será ejercida por **INFIPEREIRA**, a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto 2- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. 3- **INFIPEREIRA** deberá garantizar las autorizaciones por parte del Municipio de Pereira para que el **CONTRATISTA** pueda hacer ocupación del espacio público. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** Es obligación del Contratista, mantener indemne a **INFIPEREIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **INFIPEREIRA** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO:** **EL CONTRATISTA** se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno que se adelantan en **INFIPEREIRA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: GARANTÍAS:** **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA E  
ILUMINACIONES Y SERVICIOS  
No. 078**



cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a favor de INFIPEREIRA una Garantía Única de Cumplimiento, a través de una póliza de seguros que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así: **a) cumplimiento:** por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses y **b) calidad:** que cubra a INFIPEREIRA de los perjuicios imputables al contratista y que surjan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, por una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA:** El domicilio para todos los efectos contractuales se fija en la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira, 25 NOV. 2013

  
**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General

  
**JAIME IVAN GARCIA DIAZ**  
Rep. Legal Iluminaciones y Servicios SAS  
Contratista

  
**DIANA VANESSA VILLA FRANCO**  
Directora Técnica (Jurídica)

  
**GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI**  
Asesor Jurídico INFIPEREIRA





República de Colombia

**INFIPEREIRA**

Nit 9001200450

**Compromiso Presupuestal No. 302**

**VIGENTE**

Fecha expedición 29/11/2013 Fecha vencimiento Valor Total **150.000.000,00**

Son: Ciento Cincuenta Millones Pesos M/Cte.  
 Objeto: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS AVANCES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA DENTRO DEL MARCO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LA CIUDAD DE PEREIRA EN LA CELEBRACIÓN DE SUS 150 AÑOS.**

Observaciones

Tercero 900151183 ILUMINACIONES Y SERVICIOS S.A.S - JAIME IVAN GARCIA DIAZ - JURIDICO  
 Documento CONTRATO DE ARRENDAMIEN Nro.78 Fecha 29/11/2013 Nro. Int. 8  
 Duración 1 MES Fecha fin 31/12/2013  
 Forma pago 50% A LA PRESENTACION DEL CRONOGRAMA DE INSTALACION Y CON CONSTANCIA DE LAS OBRAS POR EL SUPERVISOR Y 40% UNA VEZ SE ENCUENTRE EL ALUMBRADO INSTALADO Y 10% A LA FINALIZACION DEL CONTRATO PREVIO INFORME AL FINAL A SATISFACION DEL SUPERVISOR  
 Nro. Doc. Relacionado 268

Rubro 241301--- Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira Valor **150.000.000,00**  
 C. Costo 1102 Parque Temático  
 Fondo 101 FONDOS COMUNES  
 Disponibilidad 268

**INTENCION DE PAGO**

Rubro 241301--- Fondo 101 C. Costo 1102

Mes 11 **150.000.000,00**

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO  
 SUBDIRECTORA TECNICA

Dado en Pereira el día 29/11/2013

PANDEIRA LILIANA SALDARRIAGA ESCOBAR

RECIBO DE CAJA NO. 00000139516

NIT 24742326

DV

CRA 7 No 18-80 CENTRO FINANCIER OFICINA 704

3354065

3244864

SEÑOR: ILUMINACIONES Y SERVICIOS S.A.S

NIT: 900.151.183 1

CIUDAD: PEREIRA

CONCEPTO :

CODIGO CONTABLE

DEBE

HABER

1815050000

PAGO POLIZA GU 038033

20.113

ILUMINACIONES Y SERVICIOS S.A.S

20.113

ELABORO

IMPRESION DE SEGUROS  
~~IMPRESION DE SEGUROS~~



**CONFIANZA**

NIT. 860.070.374-9

**GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

Decreto 734 de 2012

**POLIZA** 23 GU038033  
**CERTIFICADO** 23 GU051190

**Página** 1

**SUCURSAL** 23. PEREIRA      **USUARIO** ECHEVEAN      **TIP CERTIFICADO** Nuevo      **FECHA EXPEDICIÓN** 27 11 2013

<b>TOMADOR/GARANTIZADO:</b> ILUMINACIONES Y SERVICIOS S.A.S.	<b>C.C. o NIT:</b> 900151183 1
<b>DIRECCION:</b> CARRERA 15 # 36-31 BARRIO GUADALUPE	<b>CIUDAD:</b> DOSQUEBRADAS
<b>E-MAIL:</b>	<b>TELEFONO:</b> 6 3232246
<b>ASEGURADO:</b> INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"	<b>C.C. o NIT:</b> 900120045 0
<b>DIRECCION:</b>	<b>CIUDAD:</b> TEL.
<b>BENEFICIARIO:</b> INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"	<b>C.C. o NIT:</b> 900120045 0
<b>DIRECCION:</b>	<b>CIUDAD:</b> TEL.

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO			
DESDE		HASTA		ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
27 11 2013		30 06 2014				NUEVA 30,000,000.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
% PART.	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
100.	SALDARRIAGA ESCOBAR SANDRA L	TOTAL					
						TOTAL	90,113.00

**Clase de Contrato :** Prestación de Servicios Técnicos

**OBJETO DE LA GARANTÍA:**

PARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO CONTENIDAS EN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 078 CELEBRADO POR LAS PARTES, QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS AVANCES DE LA CONTRUCCIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA DENTRO DEL MARCO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LA CIUDAD DE PEREIRA EN LA CELEBRACIÓN DE SUS 150 AÑOS"

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA
	Desde	Hasta			
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	27-11-2013	30-06-2014		15,000,000.00	35,342.00
CALIDAD DE SERVICIO	27-11-2013	30-06-2014		15,000,000.00	35,342.00

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

RES. DIAN NO. 310000070286 30-04-2013

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 48891 AL 100000

Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.

**CONFIANZA**

NIT. 860.070.374-9

27-11-2013  
8280U2CK

**COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA**  
**DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:**  
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

ORIGINAL-ASEGURADO

## **GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

(Decreto 00734 de 2012)

### **1. RIESGOS AMPARADOS**

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada, hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza, de conformidad con lo previsto en el artículo 1088 del Código de Comercio, según el cual, el contrato de seguro es de mera indemnización y jamás podrá constituir fuente de enriquecimiento. La indemnización podrá comprender a la vez el daño emergente y el lucro cesante, pero este último deberá ser objeto de un acuerdo expreso que conste en la póliza para ser cubierto. Esta póliza cubre los perjuicios directos con sujeción a la definición de las condiciones adelante indicadas en su alcance y contenido.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

#### **1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento imputable al proponente garantizado, en los siguientes eventos:

- 1.1.1 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- 1.1.2 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue
- 1.1.3 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad estatal contratante.
- 1.1.4 El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- 1.1.5 El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

#### **1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante asegurada, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión, (ii) el uso indebido y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, éstos deberán tasarse en dinero en el contrato.

#### **1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO**

El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista garantizado, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. Cuando se trate de bienes entregados como pago anticipado, éstos deberán tasarse en dinero en el contrato.

Para efecto de los amparos previstos en los numerales 1.2 y 1.3, salvo aceptación expresa de CONFIANZA, el presente amparo no cubre anticipos en dinero efectivo o en títulos valores diferentes al cheque.

#### **1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El amparo de cumplimiento del contrato cubre a la entidad estatal contratante asegurada con ocasión de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, que se hayan pactado en el contrato garantizado.

#### **1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, cubrirá a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para



APROBACION DE PÓLIZA

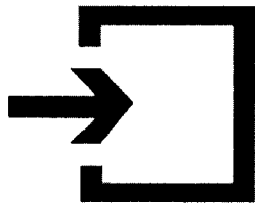
Número: 78 Fecha: 25 de Noviembre Adición No: 6U038033  
Emitida el: 27 de Noviembre 2013  
Tipo de Seguro: Confianza Beneficiario: Iluminaciones y Servicios SAS

Janet

Yo, el/los suscriptor/es, declaro que he leído y entiendo el contenido del contrato y he aceptado cumplir con los términos y condiciones de la póliza.

Fecha: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_





# Sistema Electrónico de Contratación Pública



Colombia Compra

Estrategia

Multimedia

Manuales

Normativa

## Detalle del Proceso Número 78

RISARALDA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFIPEREIRA

### Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto a Contratar	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para la difusión divulgación y socialización de los avances de la construcción del parque temático de flora y fauna de Pereira, dentro del marco del alumbrado navideño de la ciudad de Pereira en la celebración de los 150 años de Pereira
Cuantía a Contratar	\$150,000,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

### Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	268	150000000

### Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Risaralda : Pereira
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	<a href="mailto:info@lapromotora.gov.co">info@lapromotora.gov.co</a>

### Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	78
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para la difusión divulgación y socialización de los avances de la construcción del parque temático de flora y fauna de Pereira, dentro del marco del alumbrado navideño de la ciudad de Pereira en la celebración de los 150 años de Pereira
Cuantía Definitiva del Contrato	\$150,000,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	iluminaciones y servicios
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 9001511831
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Risaralda
Dirección Física del Contratista	CALLE 19 NO 9-50 COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN
Nombre del Representante Legal del Contratista	Jame Ivan Garcia Diaz
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 10.289.246
Valor Contrato Interventoría Externa	\$0 Peso Colombiano
Fecha de Firma del Contrato	25 de noviembre de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	27 de noviembre de 2013
Plazo de Ejecución del Contrato	1 Meses

### Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)

Hitos del Proceso

Descripción del Hito

Fecha y Hora de Ocurrencia

Creación de Proceso

03 de December de 2013 05:19 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

**CENTRO DE CONTACTO SECOP**  
[sopORTECCC@gobiernoenlinea.gov.co](mailto:sopORTECCC@gobiernoenlinea.gov.co)  
Línea nacional gratuita 018000 952525  
Línea en Bogotá 595 3525  
[Contacte un asesor virtual](#)

Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17 Edificio Seguros Tequendama Bogotá D.C.  
[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

PBX (+57)(1) 7956600  
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

[Términos de uso](#)

[Mapa del sitio](#)

[Preguntas frecuentes](#)

[Contáctenos](#)

Copyright

El contenido y el diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.

La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargada para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:

Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.

No se debe usar el material en ninguna forma creativa, engañosa o confusa.

Debe reconocerse a fuente y los derechos de autor.

A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.



## DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

CONTRATO N° 17 B

La supervisión del presente contrato será ejercida por **ABAD CANTILLO GUTIÉRREZ**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento de acuerdo a la ley.

  
**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General

### NOTIFICACIÓN:

El presente documento se notifica personalmente al supervisor Dr. **ABAD CANTILLO GUTIÉRREZ**, quien en constancia firma a los 27 días del mes de Noviembre de 2013 como aceptación de la designación que por este documento se hace.

  
\_\_\_\_\_  
El Notificado.



PEREIRA  
150  
AÑOS

## ACTA DE INICIO

**PEREIRA:**

**CONTRATO No:**

**OBJETO:** Contrato de arrendamiento de espacios para la difusión, divulgación y socialización de los avances del proyecto Parque Temático de flora y Fauna de Pereira – PTFPP-, en el marco del alumbrado navideño en la ciudad de Pereira en la celebración de los 150 años de fundación.

**PLAZO:** El plazo de presente contrato será de un (1) mes a partir del acta de iniciación o cuando se ejecute el objeto contractual, sin que por ningún motivo exceda la presente vigencia fiscal de 2013.

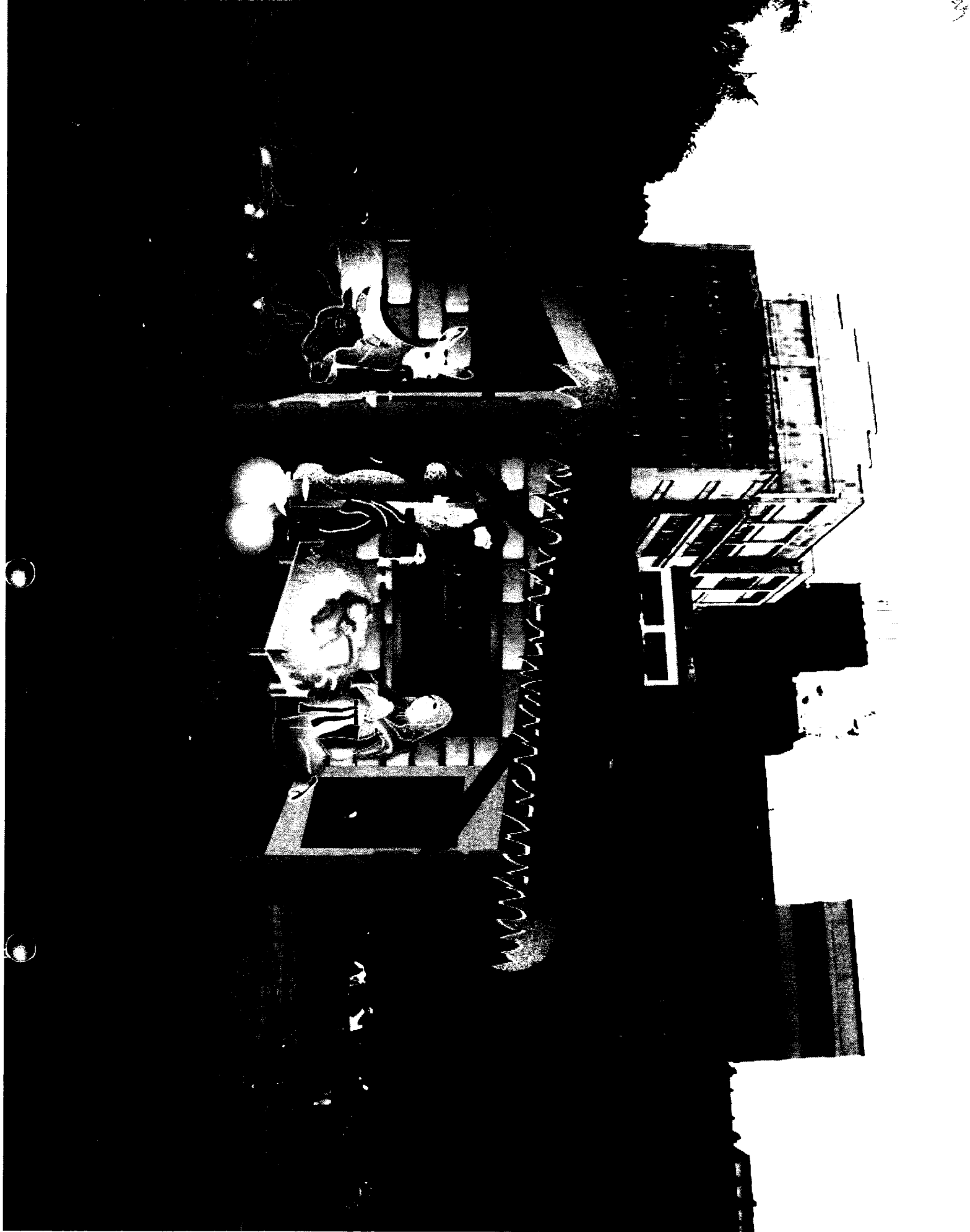
**VALOR:** El valor del contrato es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**. (\$150.000.000) incluido IVA

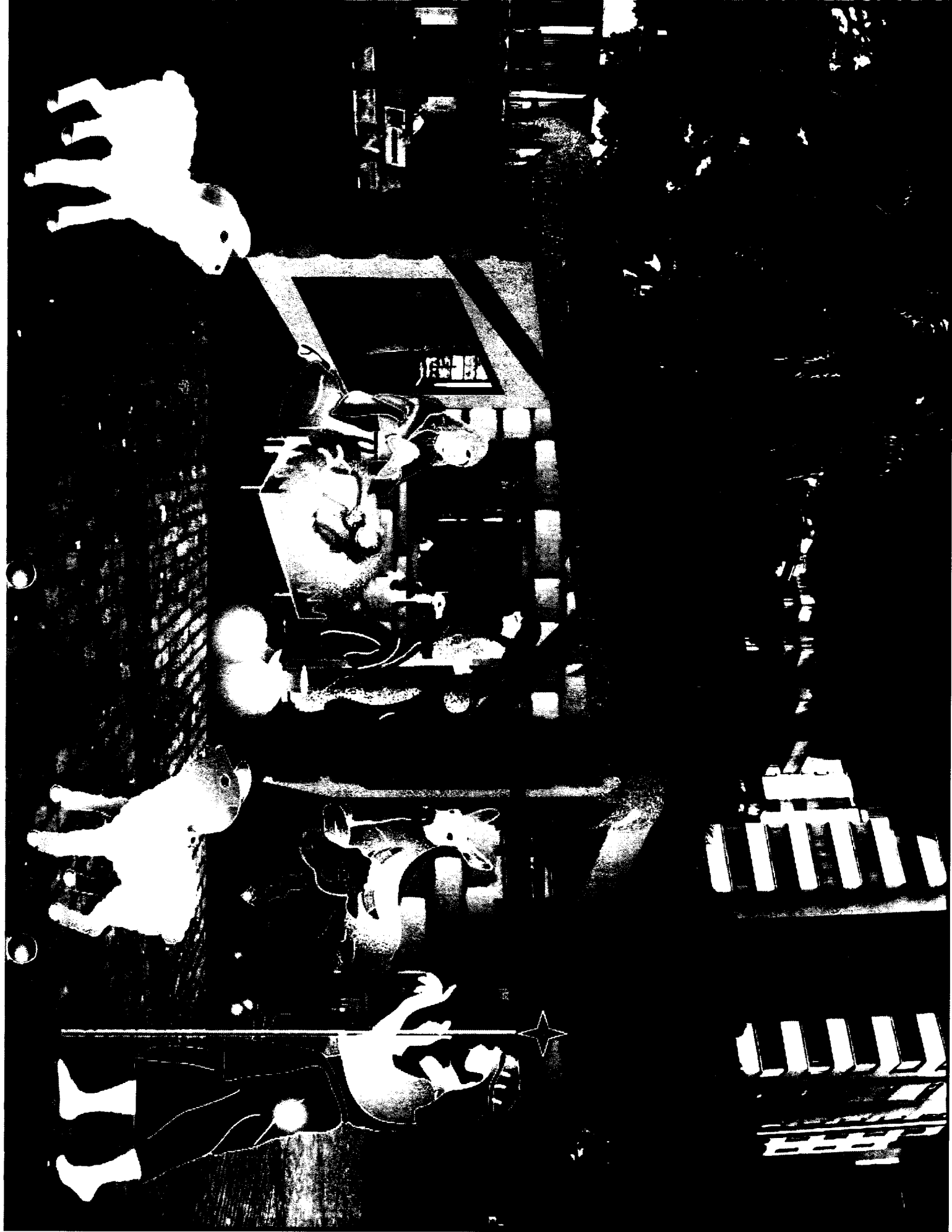
**FORMA DE PAGO:** suma que INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera:  
a) 50% a la presentación del cronograma de instalación y con constancia de avance de las obras elaborada por el supervisor b) 40% una vez se encuentre instalado el alumbrado y c) 10% a la finalización del contrato previo informe final a satisfacción del supervisor.

  
**ABAD CANTILLO GUTIÉRREZ**  
Supervisor

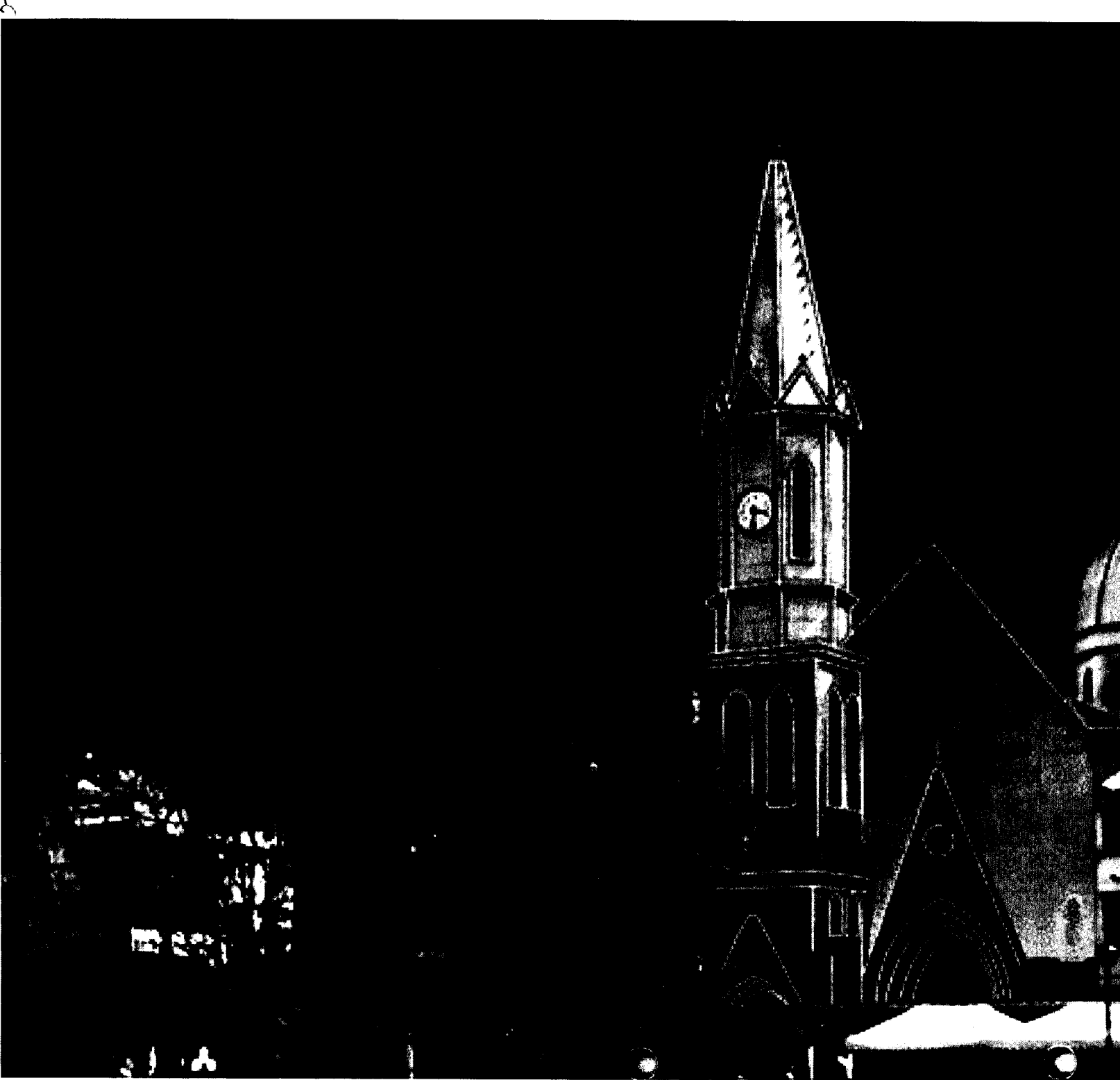
  
**JAIME IVÁN GARCÍA DÍAZ**  
Contratista



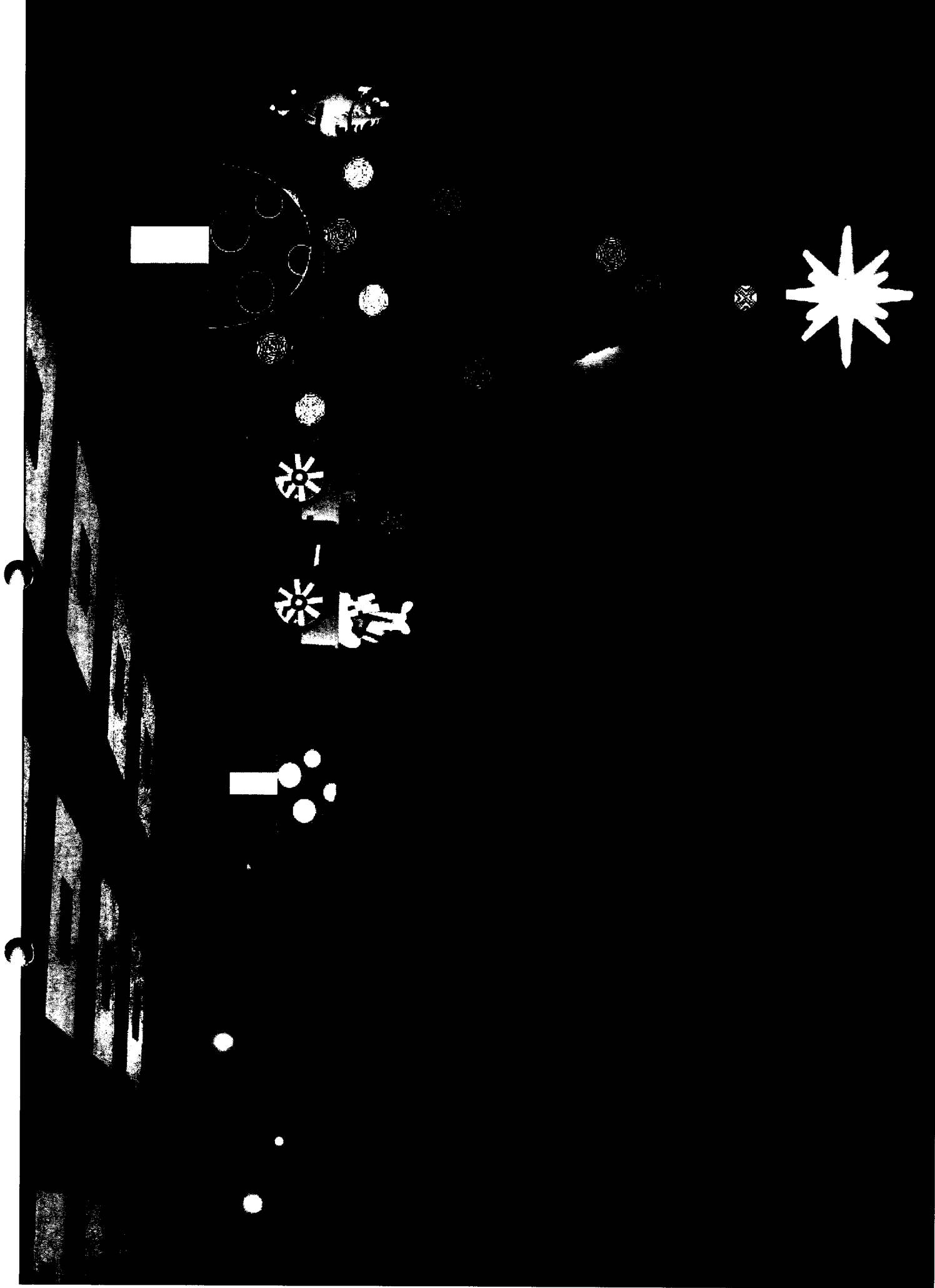


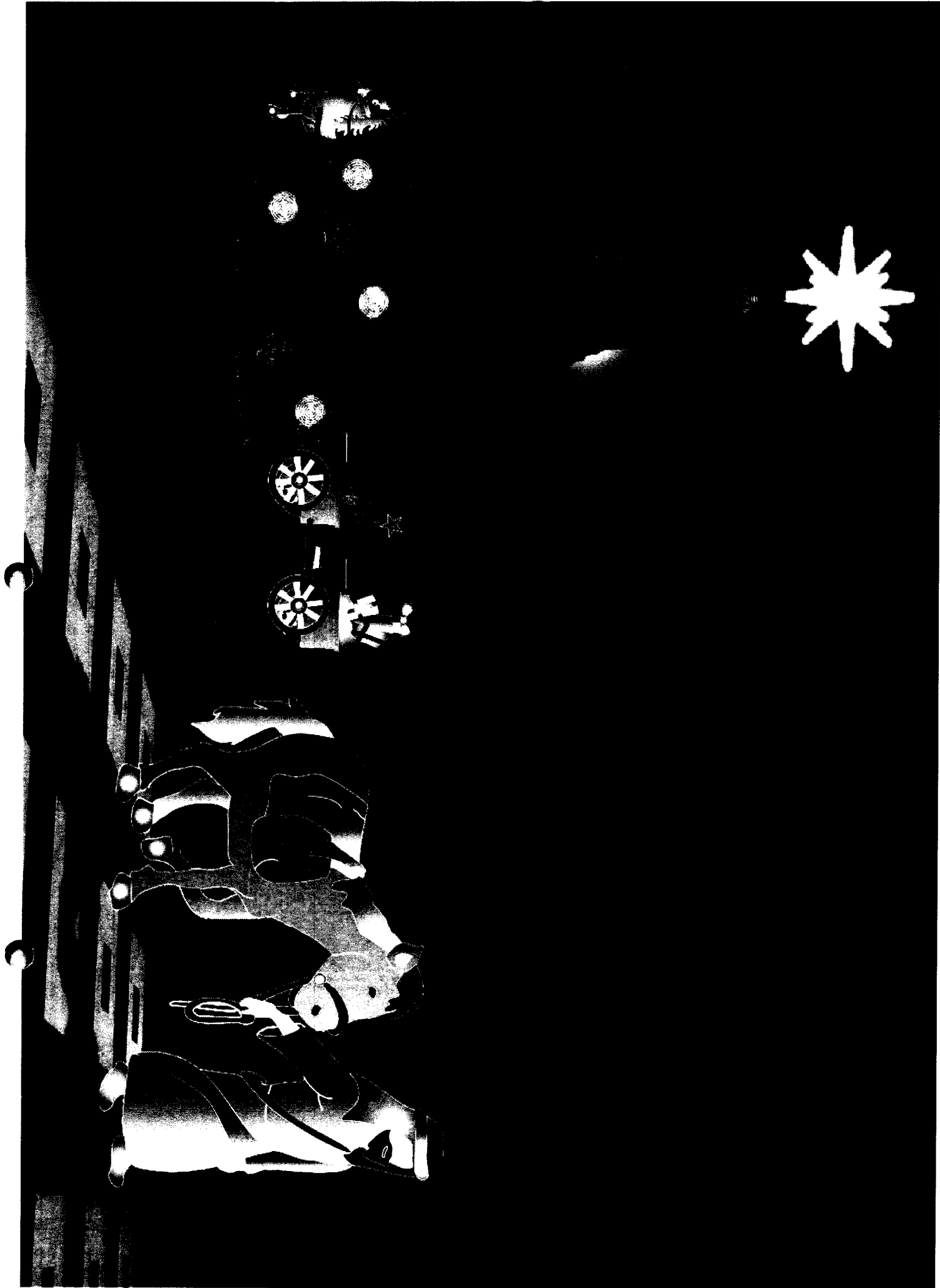


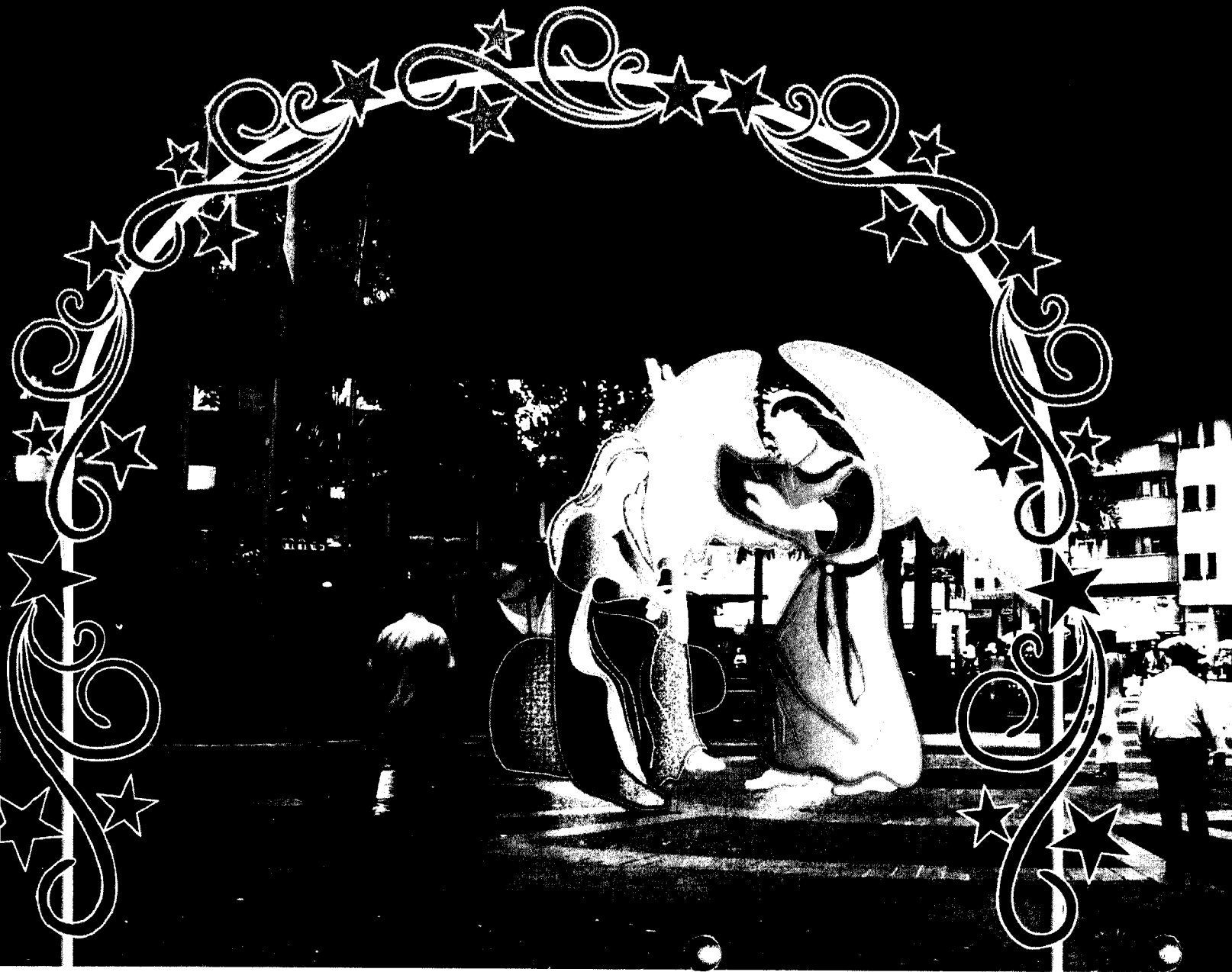


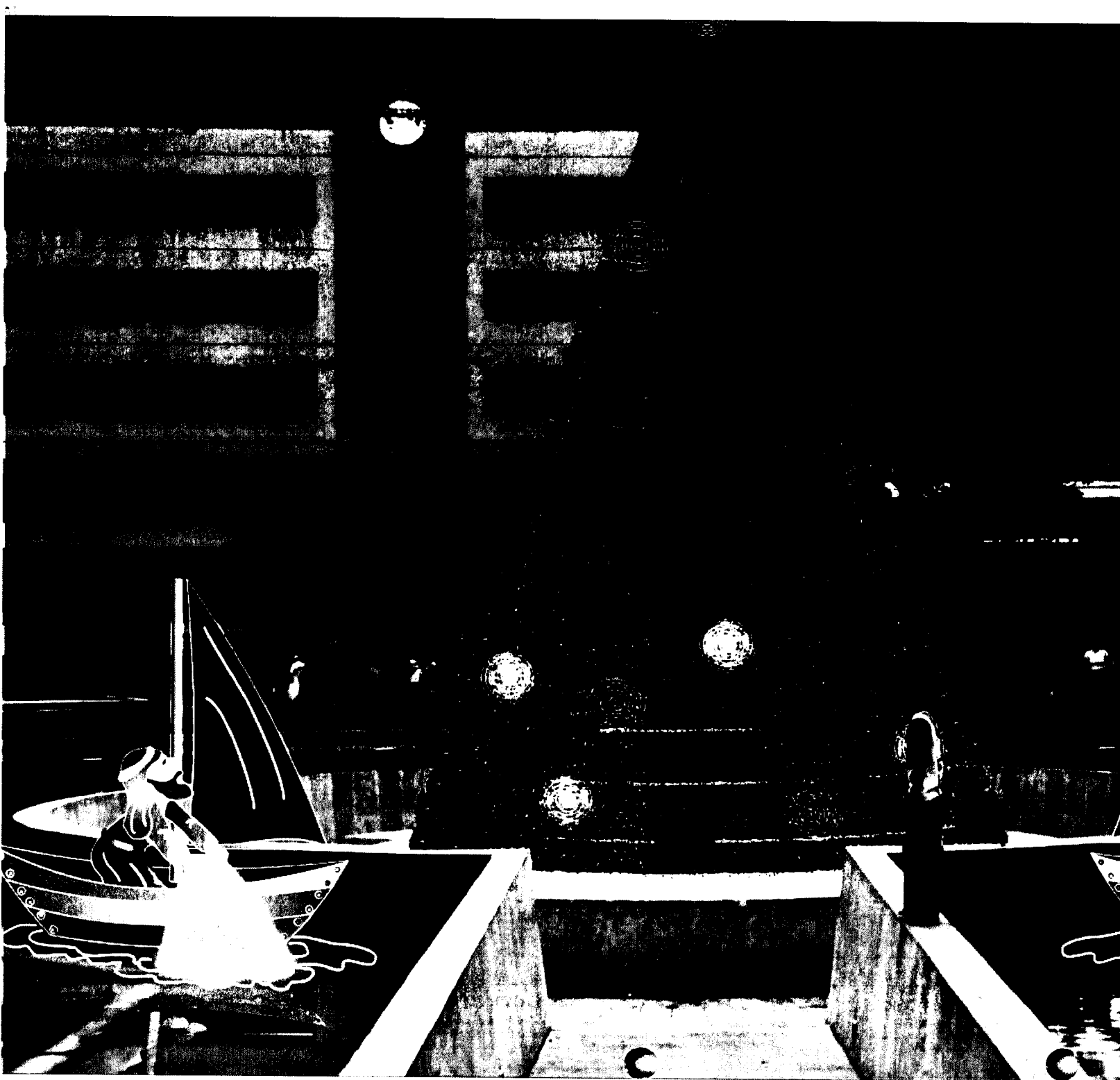


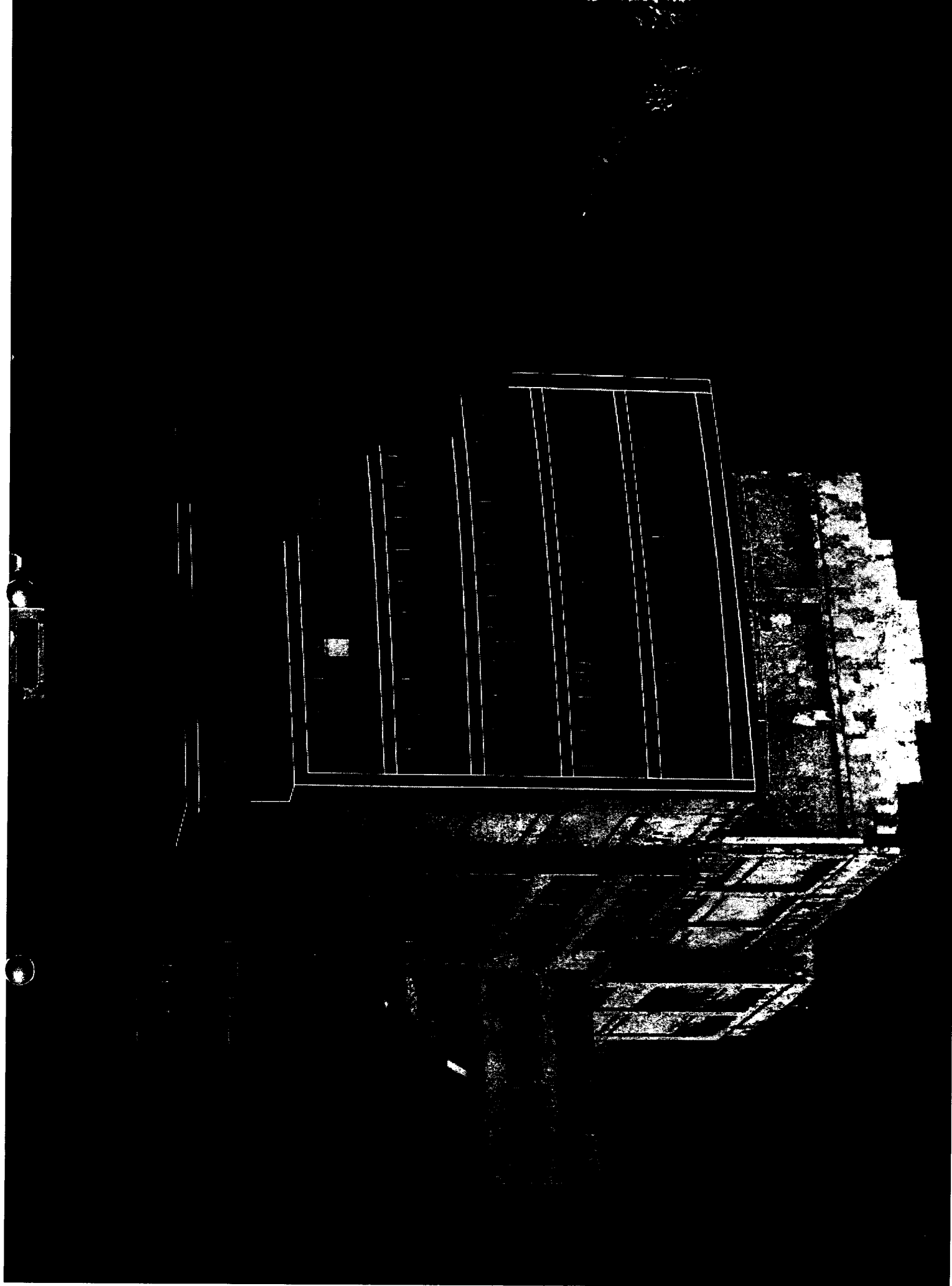


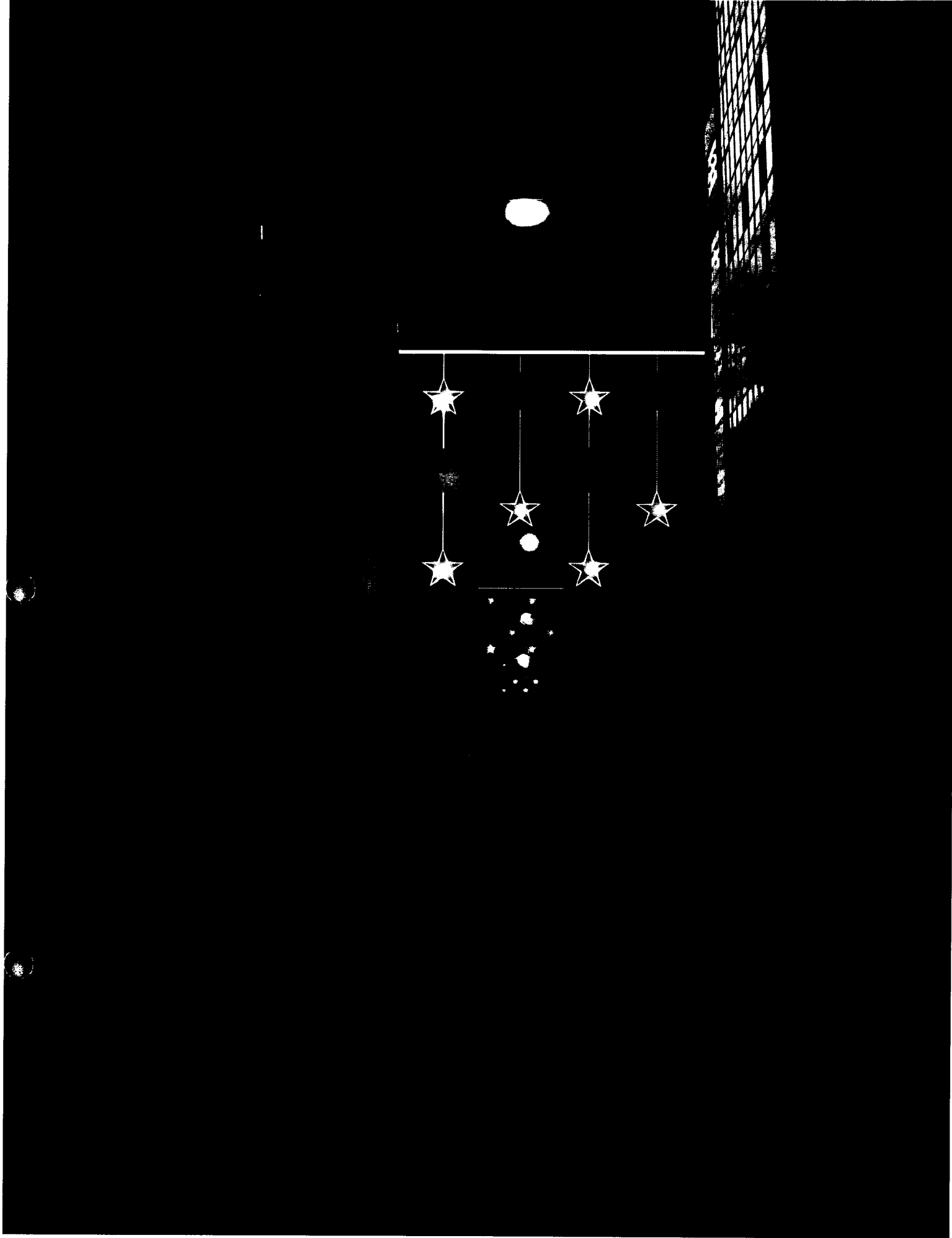


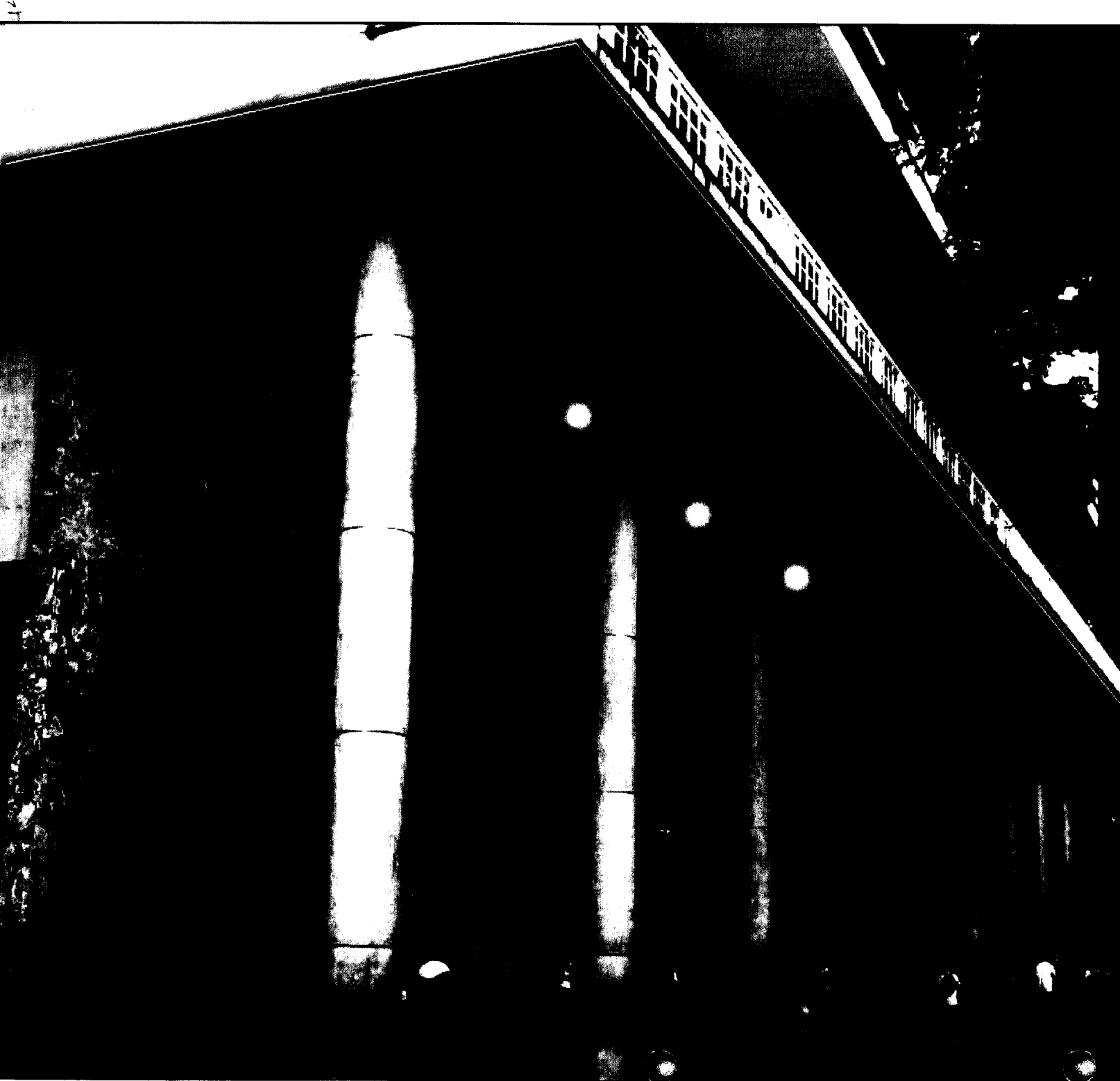






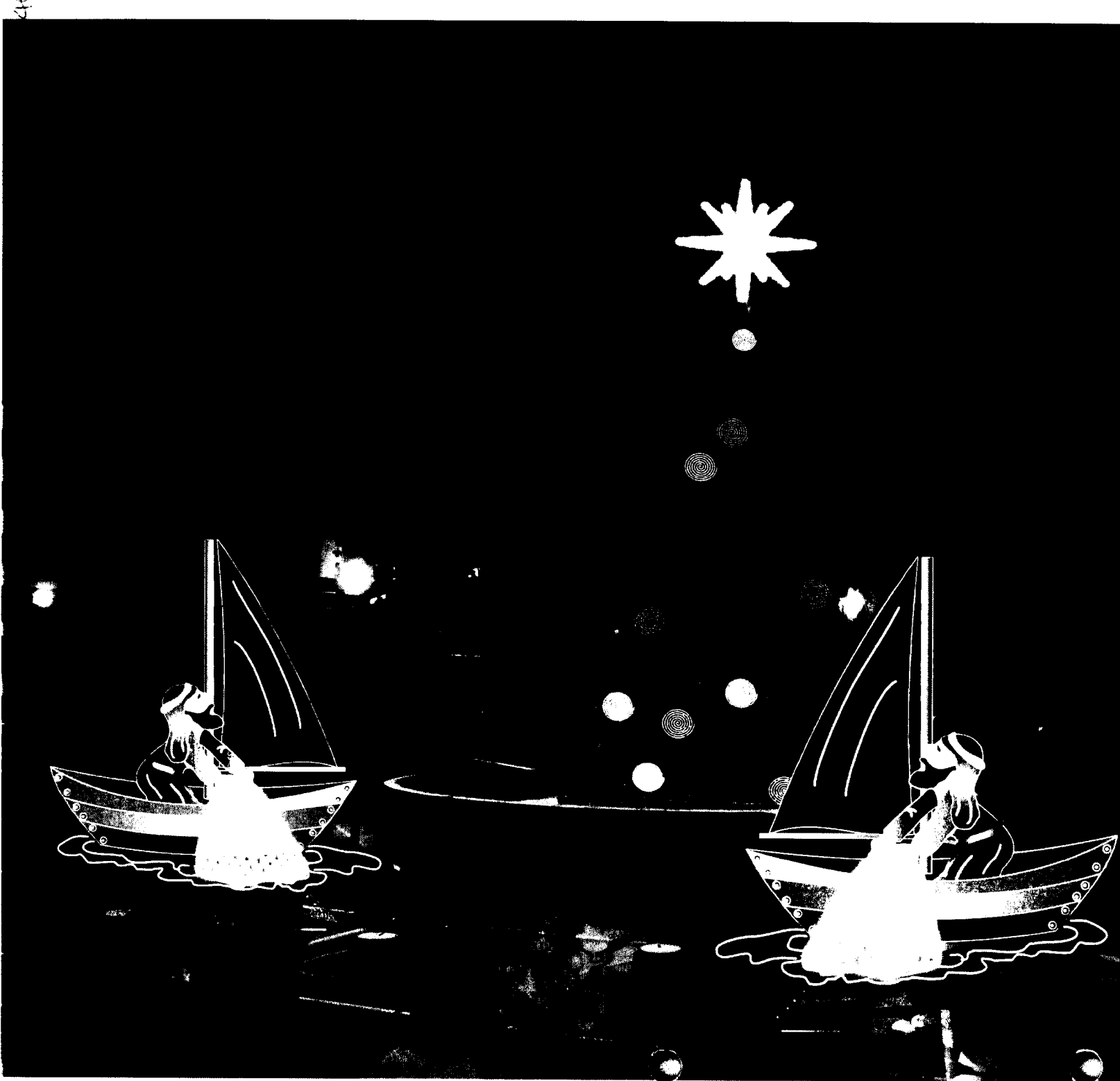


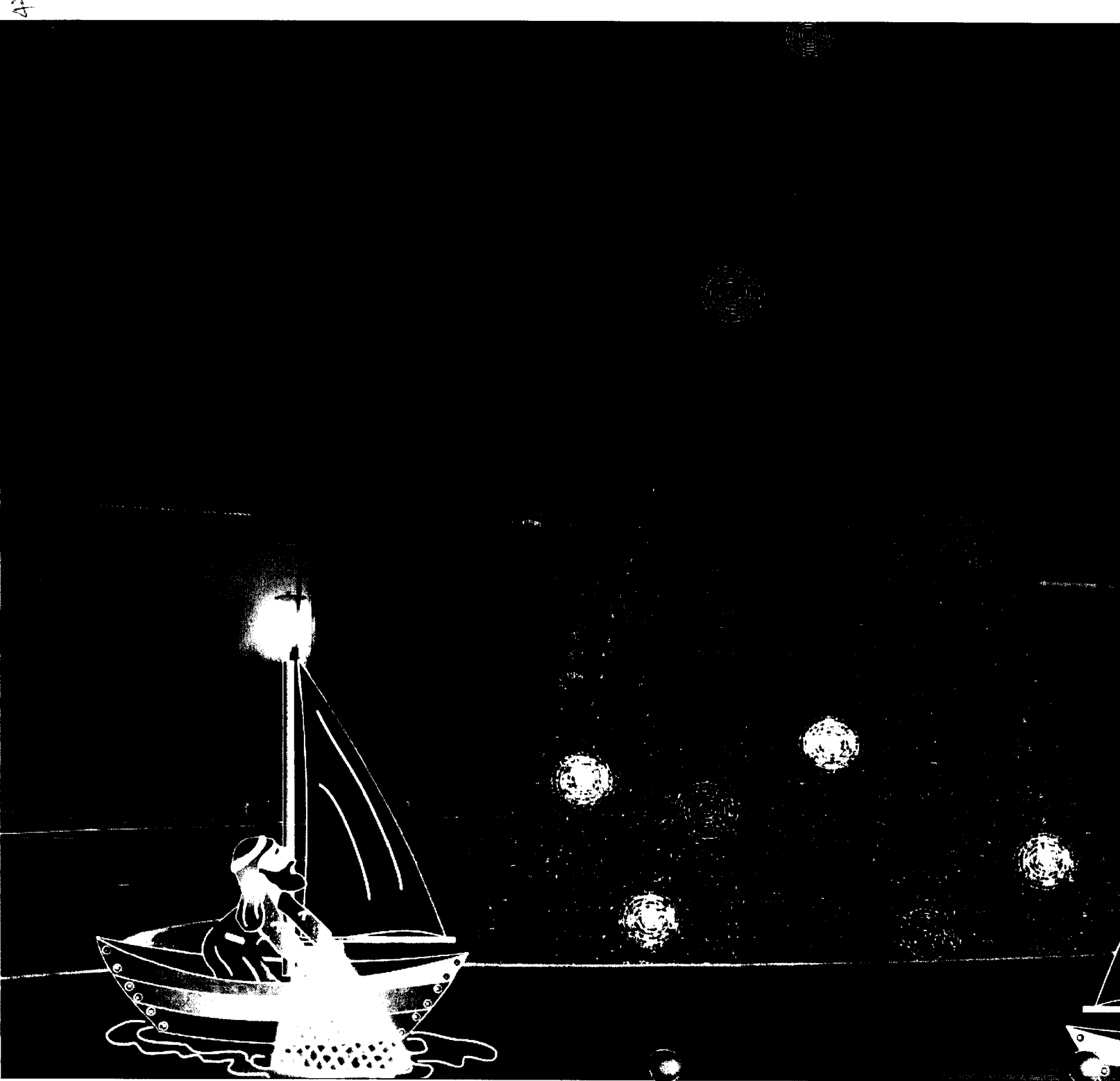
















Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNC A 1
<b>CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO</b>			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?			
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?			
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?			
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?			
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNC A 1
<b>OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO</b>			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?			
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?			
<b>INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD</b>			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?			
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).			
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?			
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?			
<b>TOTAL POR CALIFICACIÓN</b>			

### CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

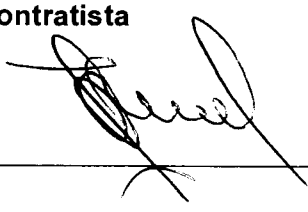
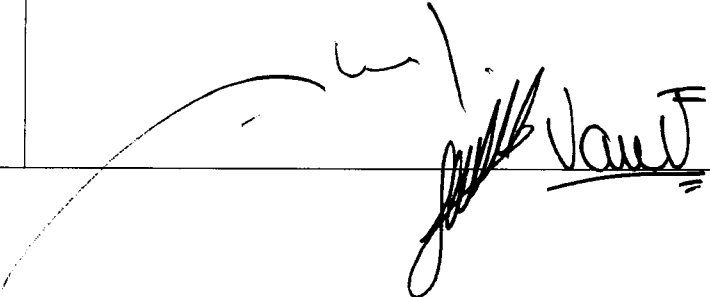
Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

<b>EXCELENTE</b> : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	N.A
---	-----



<b>BUENO:</b> Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	N.A
<b>MALO:</b> Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	N.A

**COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)**

<b>Firma Contratista</b> 	<b>Firmas del Supervisor</b> 
---	--



35	PARQUE GUAALUPE ZAPATA	Regalo volumétrico ,	1
36		Arbol navideño, de 12 mts de altura	1
37		Estrella volumétrica de 1,5 mts. de diámetro	1
38		Figura volumétrica de pastor viajero	1
39		Pendón Conjunto de estrellas	12
40		Arbol chamizo de Leds	4
41	MONTAJE	LIBERTAD,BOLIVAR,CLARET,LAGO,FUNDACION,GUAD ALUPE ZAPATA	1.217
42	PRUEBAS	LIBERTAD,BOLIVAR,CLARET,LAGO,FUNDACION,GUAD ALUPE ZAPATA	1.217
43	DESMONTE	LIBERTAD,BOLIVAR,CLARET,LAGO,FUNDACION,GUAD ALUPE ZAPATA	1.217



---

**(sin asunto)**

---

**iluminaciones & Servicios S.A.S.** <info@iluminacionesyservicios.com>  
Para: willa@infipereira.gov.co

3 de diciembre de 2013 16:06



Cordial Saludo

Buena tarde

De manera atenta me permito informar número de cuenta bancaria del banco de davienda a nombre de Iluminaciones y Servicios S.A.S. con Nit. 900.151.183-1

No. cuenta corriente 128469999360

por la atención prestada mil gracias

LUZ DENY LOAIZA ZAPATA

Iluminaciones y Servicios S.A.S  
Telefono: 3172636 Dosquebradas  
[www.iluminacionesyservicios.com/](http://www.iluminacionesyservicios.com/)  
[gerencia@iluminacionesyservicios.com](mailto:gerencia@iluminacionesyservicios.com)  
[proyectos@iluminacionesyservicios.com](mailto:proyectos@iluminacionesyservicios.com)

---

**2 archivos adjuntos**

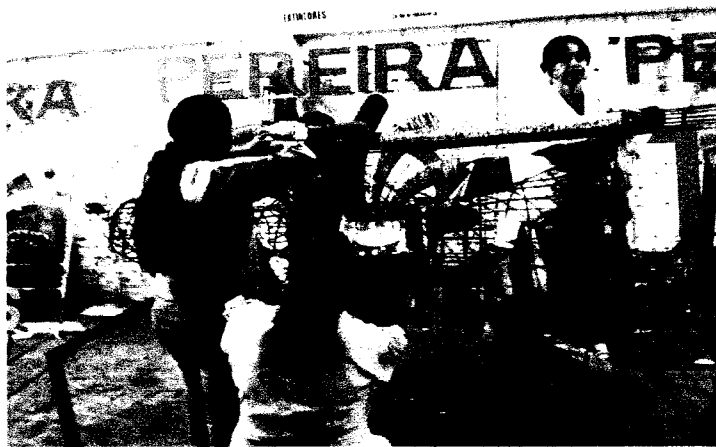
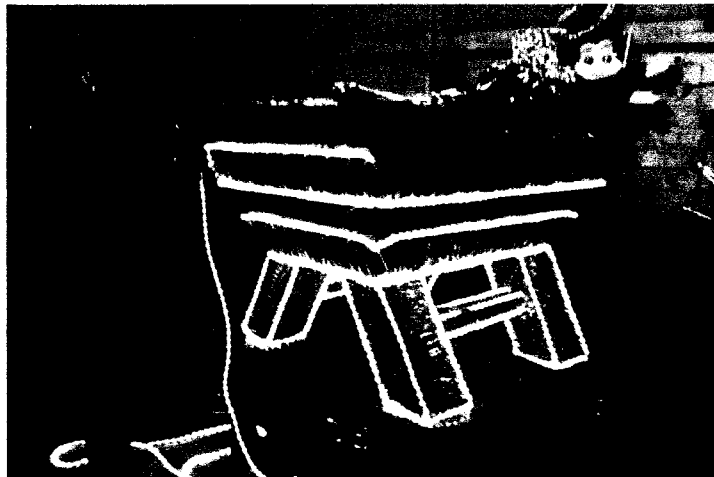




ILUMINACIONES Y SERVICIOS S.A.S.  
INFORME FOTOGRAFICO

CONTRATO: Alumbrado Navideño Pereira 2013

CONTRATANTE: Infipereira



CONSTRUCCION DE MOTIVOS

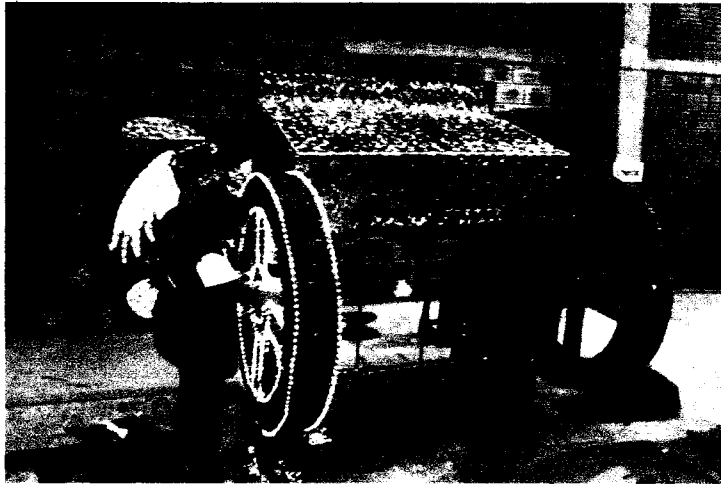
FECHA: DICIEMBRE 05 DE 2013

ELABORO: Jaime Garcia

**ILUMINACIONES Y SERVICIOS S.A.S.  
INFORME FOTOGRAFICO**

**CONTRATO:** Alumbrado Navideño Pereira 2013

**CONTRATANTE:** Infipereira



**CONSTRUCCION DE MOTIVOS**

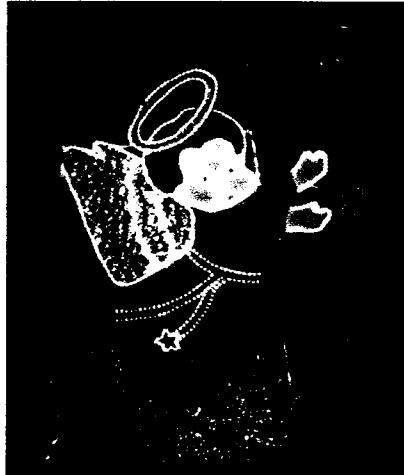
**FECHA:** DICIEMBRE 05 DE 2013

**ELABORO:** Jaime Garcia

ILUMINACIONES Y SERVICIOS S.A.S.  
INFORME FOTOGRAFICO

CONTRATO: Alumbrado Navideño Pereira 2013

CONTRATANTE: Infipereira



CONSTRUCCION DE MOTIVOS

FECHA: DICIEMBRE 05 DE 2013

ELABORO: Jaime Garcia

ILUMINACIONES Y SERVICIOS S.A.S.  
INFORME FOTOGRAFICO

CONTRATO: Alumbrado Navideño Pereira 2013

CONTRATANTE: Infipereira



CONSTRUCCION DE MOTIVOS

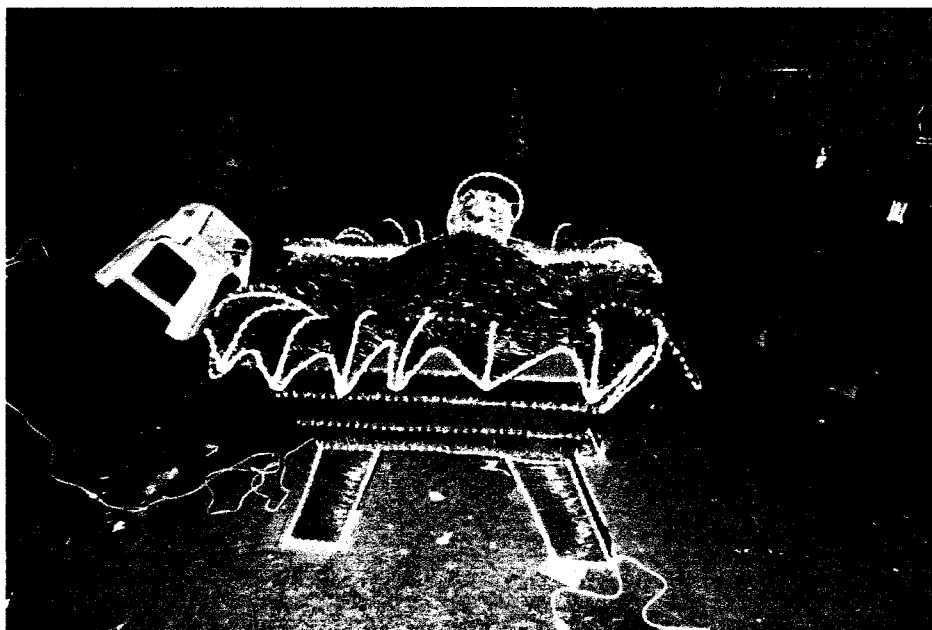
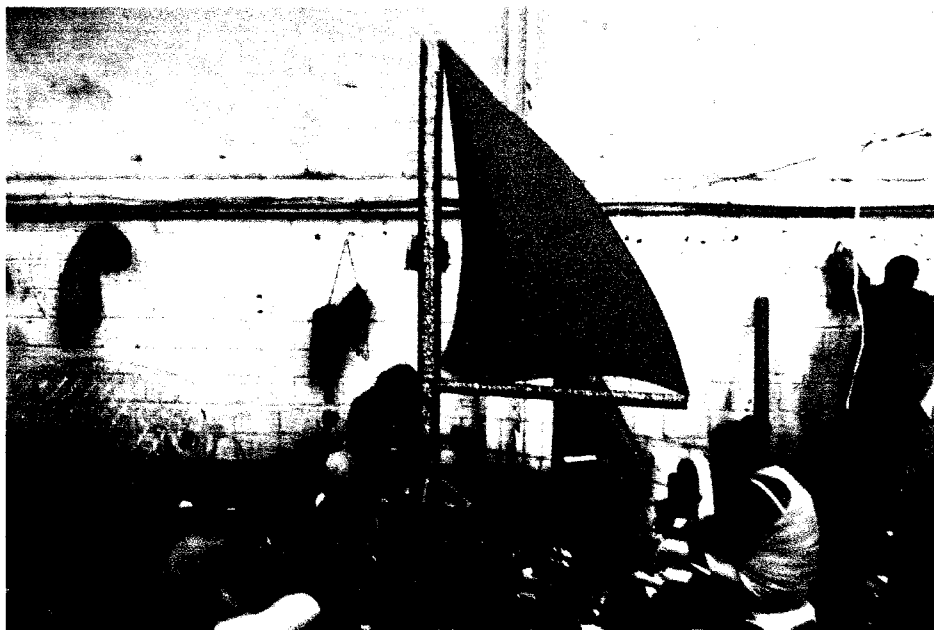
FECHA: DICIEMBRE 05 DE 2013

ELABORO: Jaime Garcia

**ILUMINACIONES Y SERVICIOS S.A.S.  
INFORME FOTOGRAFICO**

CONTRATO: Alumbrado Navideño Pereira 2013

CONTRATANTE: Infipereira



INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO

CONSTRUCCION DE MOTIVOS

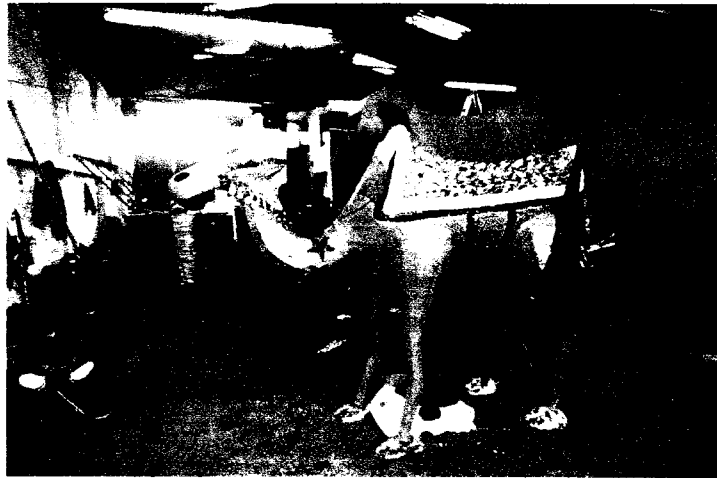
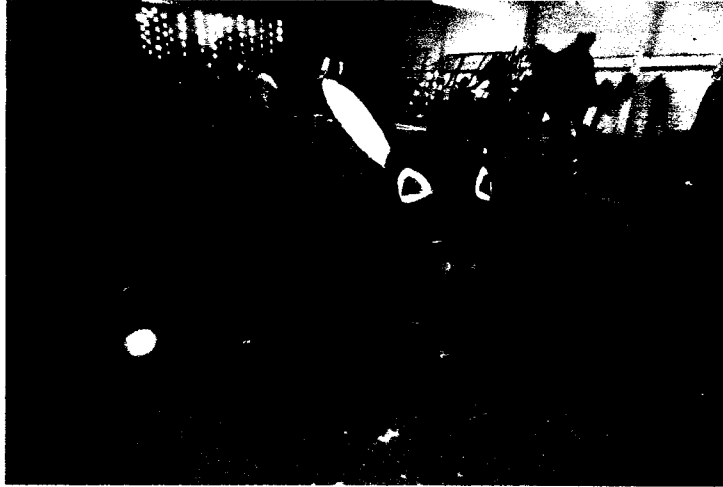
FECHA: DICIEMBRE 05 DE 2013

ELABORO: Jaime Garcia

ILUMINACIONES Y SERVICIOS S.A.S.  
INFORME FOTOGRAFICO

CONTRATO: Alumbrado Navideño Pereira 2013

CONTRATANTE: Infipereira



CONSTRUCCION DE MOTIVOS

FECHA: DICIEMBRE 05 DE 2013

ELABORO: Jaime Garcia

# FACTURA DE VENTA



## Iluminaciones Servicios S.A.S.

**Nº A 0191**

- ☛ Ingeniería Eléctrica
- ☛ Alumbrado Navideño
- ☛ Obras Civiles
- ☛ Iluminación Multimedia
- ☛ Asesorías e Interventorías
- ☛ Suministro de Luces y Accesorios
- ☛ Construcción de Motivos Navideños
- ☛ Montajes - Desmontajes Eléctricos - Navideños

**Nit: 900151183-1**  
**Régimen Común**

No es una grande cuenta de venta por la auto facturación

**CLIENTE:** INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA" **NIT:** 900120045-0

**FECHA:** Diciembre 6 de 2013 **FECHA DE VTO:** Diciembre 7 de 2013

**DIRECCION:** \_\_\_\_\_ **TEL:** \_\_\_\_\_ **CIUDAD:** Pereira

**FORMA DE PAGO:** CONTADO  **CRÉDITO**  **CHEQUE**

	<p>40% CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA E ILUMINACIONES SERVICIOS No. 078 DE 2013</p>		51.724.138
<p><b>RECIBO FACTURA</b></p> <p>Nombre. _____</p> <p>C.C. _____</p> <p>Fecha. _____</p>		<p><b>Autorización DIAN Facturación</b> Resolución N° 16000001636 Fecha: 2012/11/21 Aut. desde A132 hasta A 250</p>	

La presente Factura de Venta es un Título Valor, conforme al Artículo 772 modificado por la Ley 1234 de 2008

<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$</b>	51.724.138
<b>IVA 16%</b>	<b>\$</b>	8.275.862
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	60.000.000

**AUTORIZACIÓN DIAN FACTURACIÓN RESOLUCIÓN No. 160000071636 FECHA 2009/10/02 Aut. desde A001 hasta el A250**





## ACTA DE SUPERVISION Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

<b>ACTA DE SUPERVISION N°</b>	<b>02</b>	
<b>FECHA:</b> Diciembre 09 de 2013		
<b>CONTRATO N° 78 del 29 de noviembre de 2013</b>		
<b>CONTRATISTA:</b> ILUMINACIONES Y SERVICIOS S.A.S.		
<b>OBJETO:</b> Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para la difusión, divulgación y socialización de los avances de la construcción del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira dentro del marco del alumbrado navideño de la ciudad de Pereira en la celebración de sus 150 años <sup>o</sup> .		
<b>PERIODO DE ACTIVIDADES:</b> NA		
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b> Ciento Cincuenta Millones de Pesos M/cte. (\$150.000.000) incluido IVA		
<b>FORMA DE PAGO:</b> a) 50%, a la presentación del cronograma de instalación y con constancia de avance de las obras elaborada por el supervisor b) 40% una vez se encuentre instalado el alumbrado y c) 10% a la finalización del contrato previo informe final a satisfacción del supervisor.		
<b>VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA:</b> SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$60.000.000)		
<b>RELACIÓN DE ENTREGABLES:</b> En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Supervisor del contrato de la referencia procedo a certificar que ILUMINACIONES Y SERVICIOS S.A.S. presentó el cronograma de instalación en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato		
<b>BALANCE DEL CONTRATO</b>		
VALOR DEL CONTRATO	<b>\$ 150.000.000</b>	
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$ 75.000.000	
VALOR A PAGAR	\$ 60.000.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 15.000.000	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 150.000.000      \$150.000.000</b>	
<b>BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES</b>		
VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES	\$	
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$                                  \$</b>	
<b>CALIFICACIÓN</b>		
Siempre	Casi siempre	Nunca



Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNC A 1
<b>CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO</b>			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?			
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?			
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?			
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?			
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNC A 1
<b>OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO</b>			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?			
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?			
<b>INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD</b>			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?			
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).			
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?			
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?			
<b>TOTAL POR CALIFICACIÓN</b>			

### CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

<b>EXCELENTE</b> : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	N.A
---	-----



<b>BUENO:</b> Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	N.A
<b>MALO:</b> Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	N.A

**COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)**

Firma Contratista	Firmas del Supervisor
<i>Juan Ivan Garcia</i>	<i>[Handwritten signature]</i>

**RODRIGO SALAZAR GOMEZ - Contador Público**  
**C.C. 18.500.706 - T.P. 69157-T**

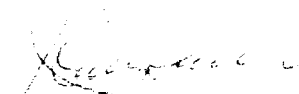
EL CONTADOR PÚBLICO DE  
ILUMINACIONES Y SERVICIOS S.A.S.  
NIT. 900.151.183-1

CERTIFICA QUE

La empresa en mención se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de Seguridad social y parafiscales, correspondientes a los empleados vinculados por contrato de trabajo a las Empresas Promotoras de Salud – EPS, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías – AFP, Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP, Cajas de Compensación Familiar – COMFAMILIAR RISARALDA y CONFAMILIARES CALDAS, hasta el mes de diciembre de 2013.

Dado en Dosquebradas, a los tres (03) días del mes de diciembre de Dos mil trece (2.013).

Atentamente,



**RODRIGO SALAZAR GOMEZ**  
Contador Público  
C.C. 18.500.706 de Dosquebradas  
T.P. 69157-T

Organización Maracay Manzana E Casa 100 Cel. 3166141157 Dosquebradas,  
Risaralda

Pereira, diciembre 09 de 2013

Señores  
INFIPEREIRA  
ATTE. ABAD CANTILLO GUTIERREZ  
E.S.M

REF: INFORME DE ACTIVIDADES.

Cordial saludo:

De acuerdo a las obligaciones adquiridas dentro del contrato 078 de 2013 suscrito con entre INFIPEREIRA y la empresa ILUMINACIONES Y SERVICIOS S.A.S me permito presentar informe de actividades, con las siguientes consideraciones:  
De acuerdo al cronograma presentado para el primer pago, se procedió a instalar las figuras del alumbrado navideño en los puntos acordados dentro del contrato, de cual se anexa registro fotográfico.

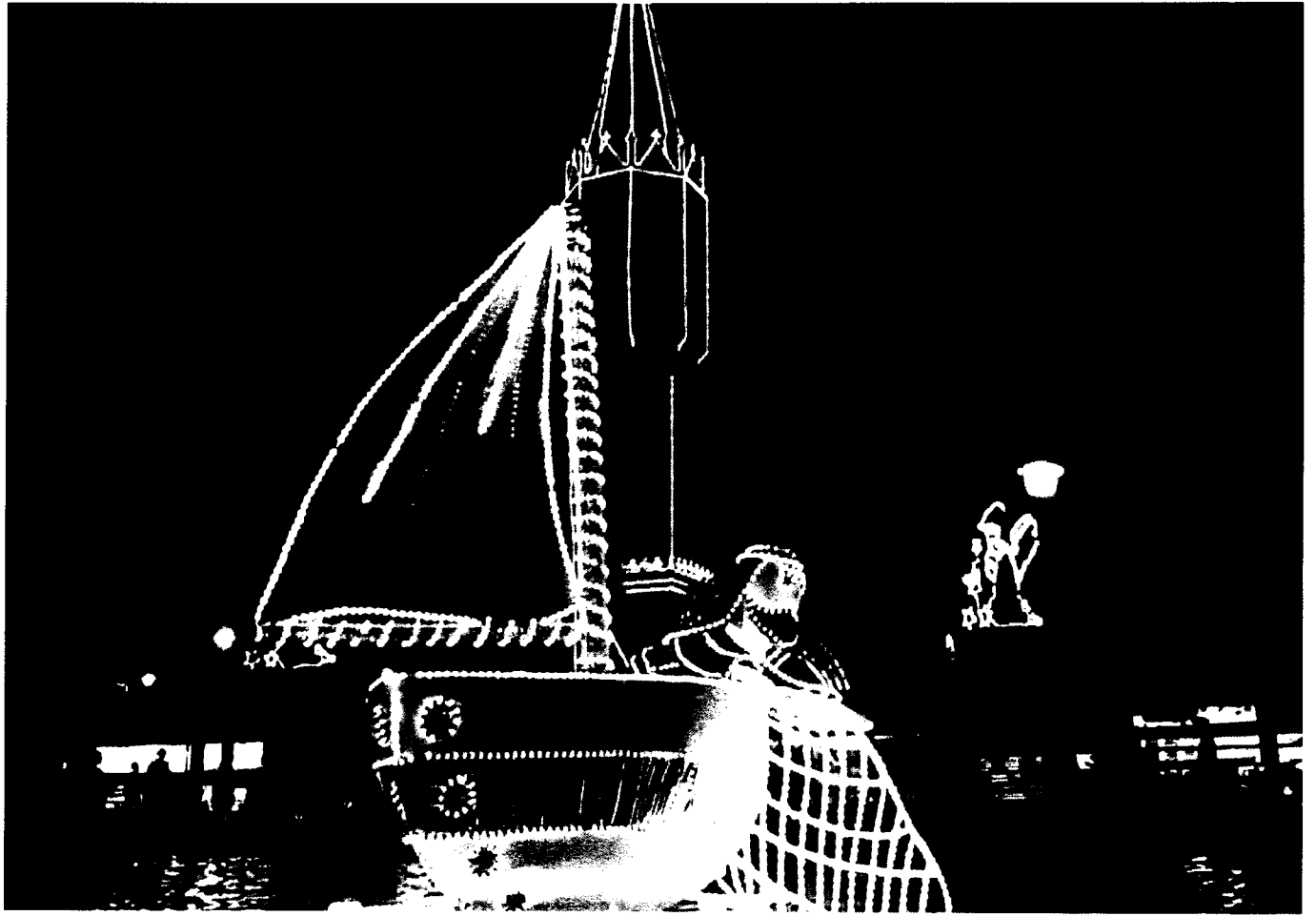
Quedamos atentos a sus recomendaciones y sugerencias.



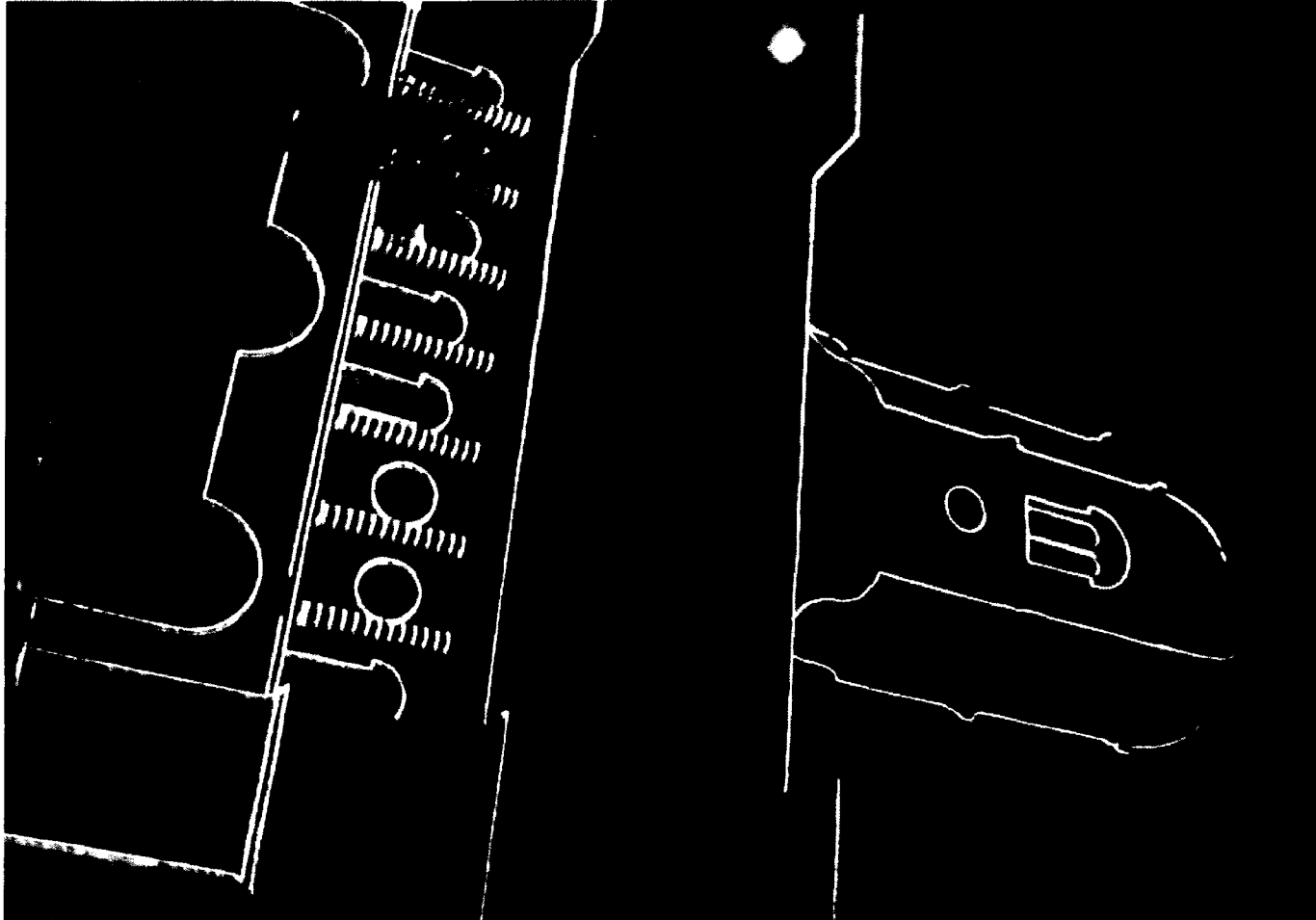
**LUIS FERNANDO HOLGUIN**  
Gerente suplente

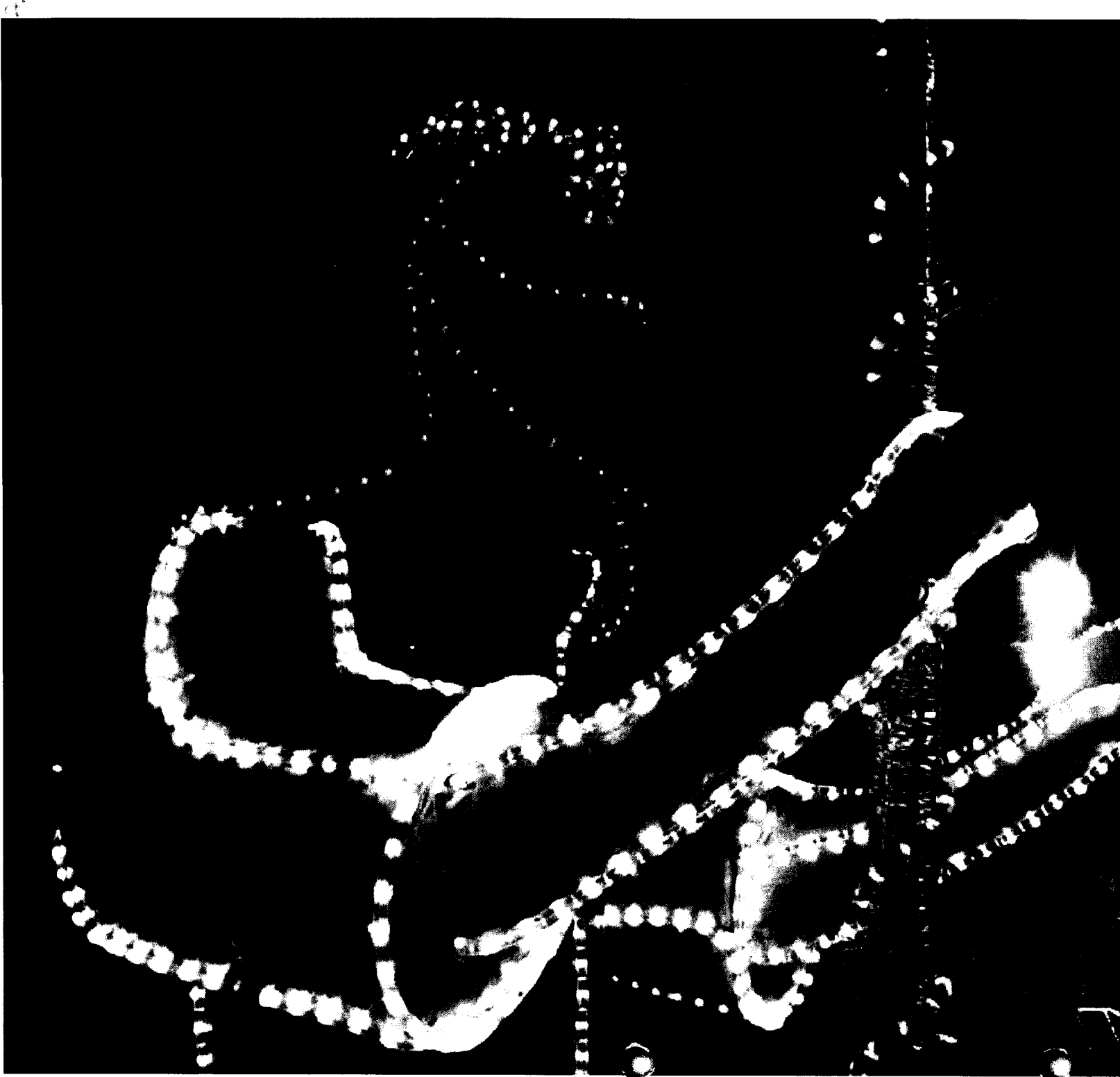














## ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

<b>CONTRATO N° 78 de 2013</b>		
<b>CONTRATANTE: INFIPEREIRA</b>		
<b>CONTRATISTA: ILUMINACIONES Y SERVICIOS S.A.S.</b>		
<b>OBJETO:</b> Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para la difusión, divulgación y socialización de los avances de la construcción del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira dentro del marco del alumbrado navideño de la ciudad de Pereira en la celebración de sus 150 años".		
<b>FECHA DEL CONTRATO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2013</b>		
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b> Ciento Cincuenta Millones de Pesos M/cte. (\$150.000.000)		
<b>FECHA DE INICIACIÓN: 29 DE NOVIEMBRE DE 2013</b>		
<b>PLAZO:</b> El plazo del presente contrato será de 1 mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal 31 de diciembre de 2013.		
<b>FORMA DE PAGO:</b> Infipereira pagará a el contratista de la siguiente manera: a) 50%, a la presentación del cronograma de instalación y con constancia de avance de las obras elaborada por el supervisor b) 40% una vez se encuentre instalado el alumbrado y c) 10% a la finalización del contrato previo informe final a satisfacción del supervisor.		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b> 28 de diciembre de 2013		
En la ciudad de Pereira a los 29 días del mes de diciembre de 2013, se reunieron en las oficinas de INFIPEREIRA, el contratista JAIME IVAN GARCIA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía N° 10.289.246 expedida en Manizales, quien actúa en nombre y representación de ILUMINACIONES Y SERVICIOS S.A.S. identificada con Nit: 900151183-1, el señor ABAD CANTILLO GUTIERREZ Supervisor y el gerente general de Infipereira Doctor JAVIER MONSALVE CASTRO, con el fin de firmar el acta de finalización y liquidación del contrato de Prestación de Servicios N°78 del 25 de noviembre de 2013, el cual se cumplió en su totalidad en los términos definidos en el mismo, de acuerdo con el informe adjunto, que es aceptado a satisfacción por parte del supervisor. Teniendo en cuenta lo anterior, se da por liquidado este contrato encontrándose y declarándose las partes a paz y salvo mutuamente.		
<b>BALANCE DEL CONTRATO</b>		
VALOR DEL CONTRATO		<b>\$ 150.000.000</b>
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$ 135.000.000	
VALOR A PAGAR	\$ 15.000.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 0	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 150.000.000</b>	<b>\$150.000.000</b>



<b>BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES</b>		
VALOR GASTOS OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR NO EJECUTADO	\$	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>

<b>REEVALUACIÓN FINAL</b>		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a Reevaluar.

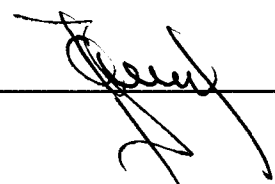
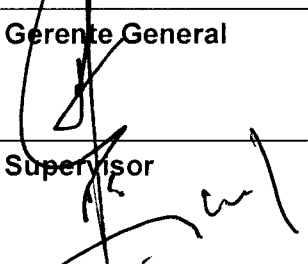
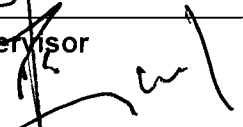
FACTOR A REEVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
<b>CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO</b>			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
<b>OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO</b>			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
<b>INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD</b>			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?*	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?*	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
<b>TOTAL POR CALIFICACIÓN</b>	X		



## CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

<b>EXCELENTE</b> : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	
<b>BUENO</b> : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
<b>MALO</b> : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

<b>Firma Contratista</b> 	<b>Firma Gerente General</b> 
	<b>Firma Supervisor</b> 

**RODRIGO SALAZAR GOMEZ - Contador Público**  
**C.C. 18.500.706 - T.P. 69157-T**

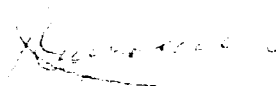
EL CONTADOR PUBLICO DE  
ILUMINACIONES Y SERVICIOS S.A.S.  
NIT. 900.151.183-1

CERTIFICA QUE

La empresa en mención se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Seguridad social y parafiscales, correspondientes a los empleados vinculados por contrato de trabajo a las Empresas Promotoras de Salud - EPS, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías - AFP, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP, Cajas de Compensación Familiar - COMFAMILIAR RISARALDA y CONFAMILIARES CALDAS, hasta el mes de diciembre de 2013.

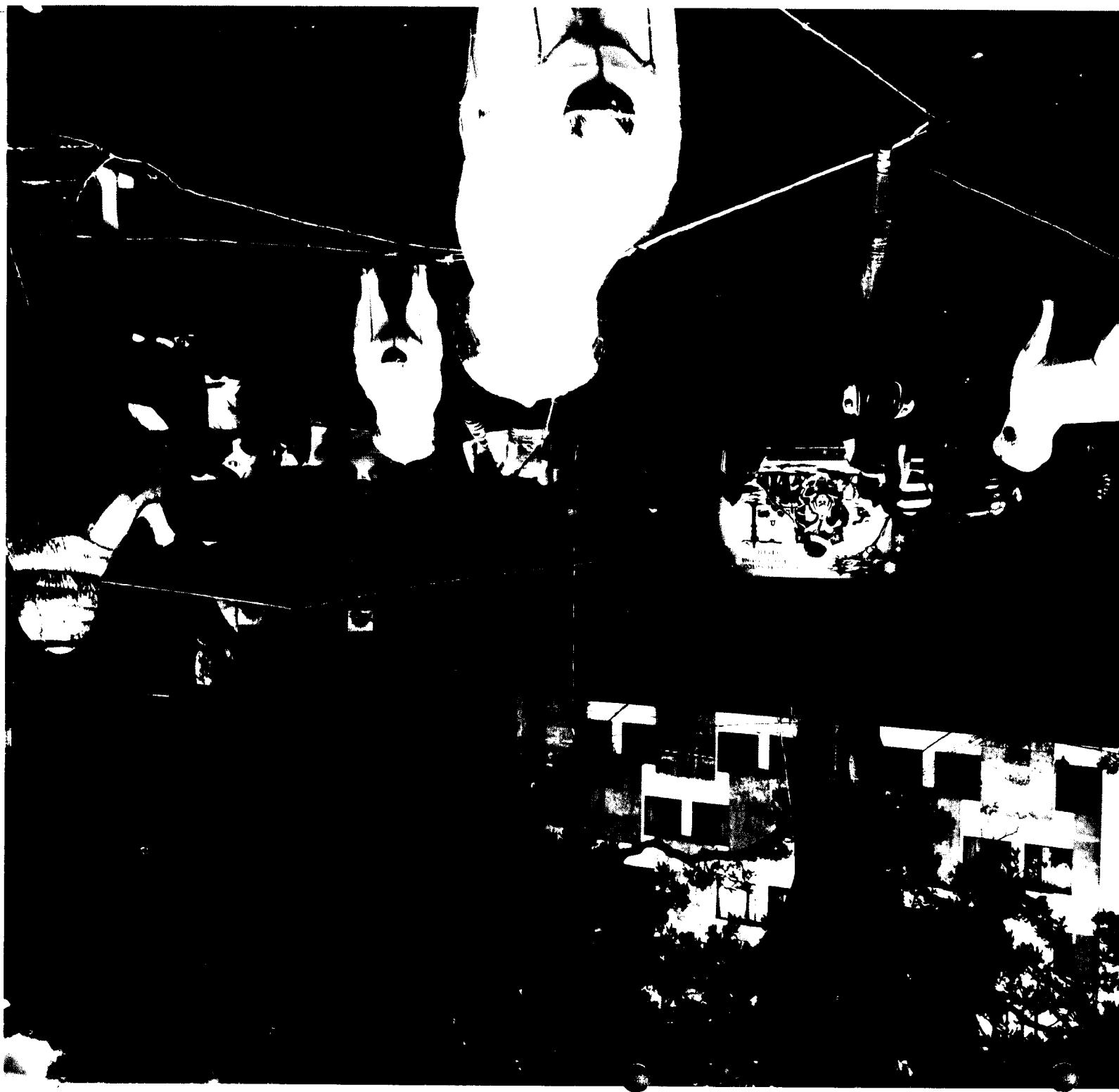
Dado en Dosquebradas a los tres (03) días del mes de diciembre de Dos mil trece (2013).

Atentamente

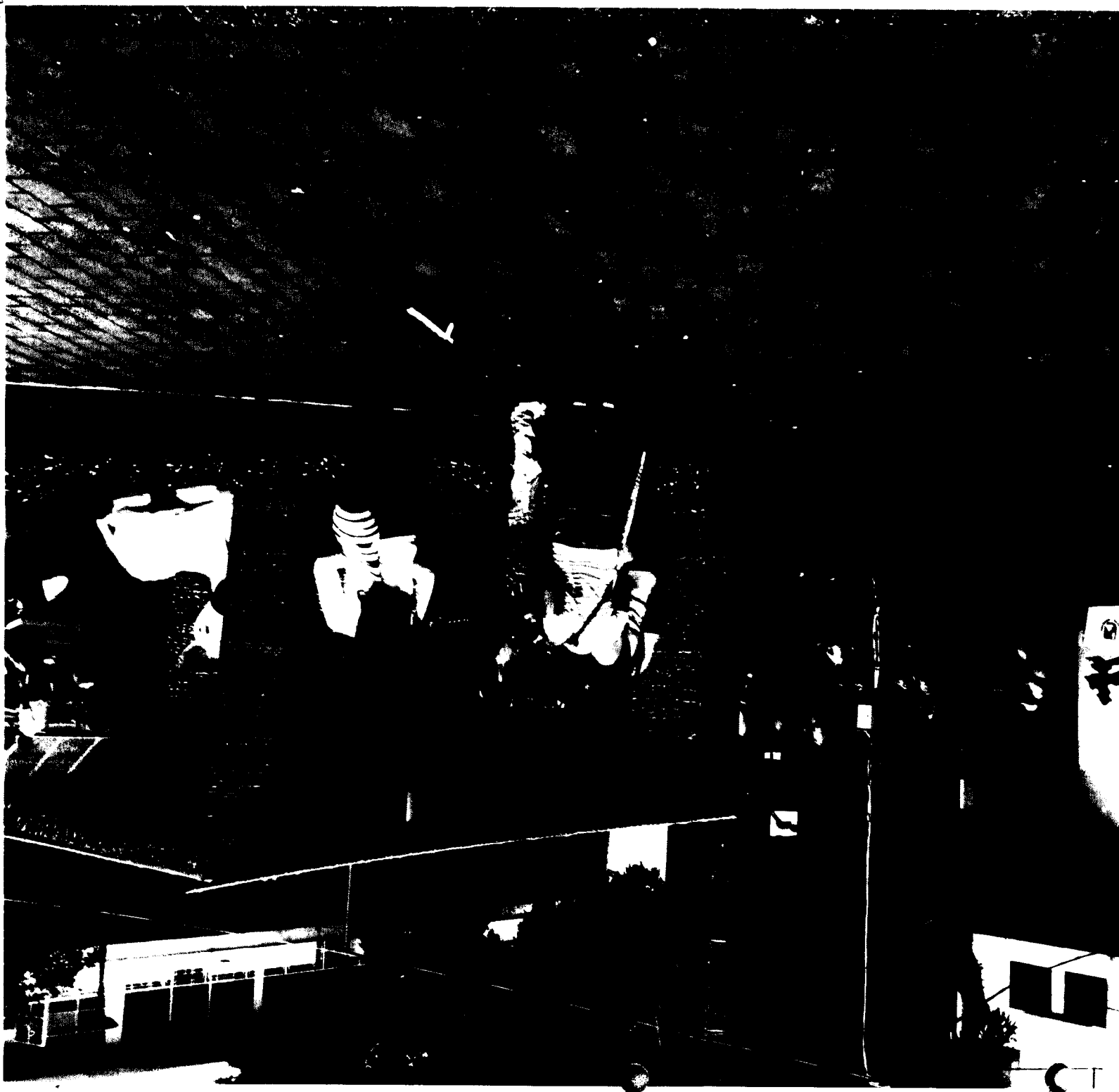
  
**RODRIGO SALAZAR GOMEZ**  
Contador Público  
C.C. 18.500.706 de Dosquebradas  
T.P. 69157-T

Organización Maricay Manzana E. Casa 19 Cel. 3166141157 Dosquebradas,  
Risaralda











VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE CONTRATOS			
TIPO DE CONTRATO <i>Arrendamiento</i>		Nº <i>78</i>	FECHA
CONTRATISTA <i>Iluminaciones y Servicios</i>		VALOR <i>\$ 150.000.000</i>	TERMINO <i>1 mes</i>
Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	<b>DOCUMENTOS QUE DEBEN TRAMITAR Y ELABORAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN</b>		
1.1	Estudios y Documentos Previos.		
1.2	Certificado de registro de actividad en el Banco de programas de proyectos de la Secretaría de Planeación, cuando haya lugar a ello.	<i>2</i>	
1.3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	<i>1</i>	
1.4	Certificado sobre la insuficiencia de personal de planta o capacitado para desarrollar el objeto del contrato (para los contratos de prestación de servicios).	<i>1</i>	
1.5	Certificado de experiencia e idoneidad (solo para prestación de servicios y apoyo a la gestión y personas naturales).	<i>1</i>	
1.6	Evidencia de la consulta del Boletín de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación.	<i>1</i>	
1.7	Evidencia de la consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.	<i>1</i>	
2	<b>DOCUMENTOS QUE DEBEN DE APORTAR LOS PROPONENTES A LA ENTIDAD</b>		
2.1	<b>PERSONA NATURAL</b>		
2.1.1	Propuesta.		
2.1.2	Formato Único de hoja de vida		
2.1.3	Fotocopia de la cédula.		
2.1.4	Constancia de verificación de situación Militar (ver Libreta Militar) para contratos con personas naturales (Decreto 2150/1995, art. 111)		

N°	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
2.1	<b>PERSONA NATURAL</b>		
2.1.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)		
2.1.6	Soportes laborales.		
2.1.7	Soportes Formación Académica Diploma o acta de grado de títulos obtenidos o Tarjeta Profesional, Certificados de curso, seminarios, talleres, diplomados relacionados con el objeto del contrato).		
2.1.8	RUT		
2.1.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)		
2.1.10	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.		
2.2	<b>PERSONA JURÍDICA</b>		
2.2.1	Propuesta.	2	
2.2.2	Certificado de Cámara de Comercio.	2	
2.2.3	Formato Único de hoja de vida para Persona Jurídica	1	
2.2.4	Fotocopia de la cédula del Representante legal.	1	
2.2.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)	1	
2.2.6	Soportes laborales o certificados de experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar	1	
2.2.7	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.	1	
2.2.8	RUT	1	
2.2.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)	NA	
2.2.10	Certificado de Pago de Parafiscales cuando aplique y soportes del Revisor Fiscal	1	
2.2.11	Autorización para contratar cuando a ello hubiere lugar.	NA	
3	<b>DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO</b>		
3.1	Contrato plenamente diligenciado y firmado	4	
3.2	Compromiso Presupuestal	1	

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.3	Garantía Única de Cumplimiento. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando a ello hubiere lugar)	4	
3.4	Constancia de la aprobación de la (s) Póliza (s) por parte del (la) Director(a) Técnico(a) (Jurídica)	1	
3.5	Publicación en el SECOP (Cuando se requiera)	2	
3.6	Designación de Supervisor	1	

NOTA: El acta de inicio deberá ser posterior al registro del Contrato en el SIF y a la expedición del Registro Presupuestal.

Revisado por:

\_\_\_\_\_

Aprobado por:

DIRECTOR TÉCNICO (JURÍDICA)

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
4	DOCUMENTOS SOPORTES INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
4.1	Acta de inicio	1	
4.2	Acta de Suspensión		
4.3	Acta de Retiro		
4.4	Adiciones y modificaciones		
4.5	Reesignación de Supervisor		
4.6	Informe de Actividades (Contratista)	2 Actos	
4.7	Actas de Supervisión	2 Actos	
4.8	Acta de terminación de trabajos	1 Acta	
	Otros		